



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 8 de octubre de 2009, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía para facilitar las votaciones en los casos de maternidad o paternidad y en los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada.

9

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 28 de septiembre de 2009, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, en las universidades públicas andaluzas durante el curso académico 2008-2009.

10

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se regula y convoca la participación en el Programa de Euroempleo.

11

Corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 201, de 14.10.2009).

22

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009.

25



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 26

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación 26

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Ángeles Aramendia Lopidana. 26

Resolución de 3 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Soledad Cárdenas Aranzana. 27

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisabeth Ruiz Padial. 27

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Joaquín García López. 27

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Sebastián García Galán, don Juan José Jiménez Delgado, don Jesús López Ortega y don Francisco José Muñoz Rodríguez, Funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 27

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Esperanza Cano Sánchez Profesora Titular de Universidad. 28

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista en la Dirección General de Acción Social y Solidaria, por el sistema de concurso-oposición. 29

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 33

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 430/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 43

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 363/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 43

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 449/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 43

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 503/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 43

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 463/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 44

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 470/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 44

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de El Ejido (Almería). (PP. 2931/2009). 44

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1471/09, y se emplaza a terceros interesados. 45



Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1319/09, y se emplaza a terceros interesados 53

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1318/09, y se emplaza a terceros interesados. 54

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1271/09 y se emplaza a terceros interesados. 54

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 987/09 y se emplaza a terceros interesados. 55

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1431/09, y se emplaza a terceros interesados. 55

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1422/09 y se emplaza a terceros interesados. 56

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1441/09, y se emplaza a terceros interesados. 56

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1316/09, y se emplaza a terceros interesados. 56

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1317/09 y se emplaza a terceros interesados. 57

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1329/09, y se emplaza a terceros interesados. 57

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva). 58

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 20 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, plátanos y sus productos derivados a los niños, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía. 58

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de declaración de caducidad y archivo de las actuaciones seguidas en el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Álora (Málaga). 59

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 355/2009, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Antigua Posada de Hornachuelos, en Hornachuelos (Córdoba). 60

**UNIVERSIDADES**

Corrección de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 12 de julio de 2006, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias (BOJA núm. 193, de 1.10.2009). 65

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 531/2008. (PD. 3065/2009). 66

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 28 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, sobre procedimiento ordinario núm. 395/2009. (PD. 3064/2009). 66

Edicto de 7 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, sobre Juicio Verbal 21/2008. (PD. 3063/2009).

67

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

72

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de octubre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 3058/2009).

68

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3059/2009).

68

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 3054/2009).

69

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

70

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

70

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

70

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

70

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

71

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

71

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.

71

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 3060/2009).

72

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 3061/2009).

73

Resolución de 8 de octubre 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 3062/2009).

73

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3057/2009).

74

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica la subvención de carácter excepcional concedida durante el segundo trimestre del año 2009.

75

Edicto de 8 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

75

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 9 (PI1), convocada para el ejercicio de 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

75

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 10 (PI2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.

75

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y EE.PP.

76

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

76

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

81

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas al estudio que no han podido ser notificados.

77

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública resolución de expediente sancionador en materia de Salud.

81

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución de expediente sancionador en materia de salud.

81

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

77

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de salud.

82

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando los actos administrativos que se citan.

82

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

77

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Sohiscert, S.A., para actuar como organismo de certificación de los alcances Vino de Calidad de Granada y Vino de la Tierra Laderas del Genil.

82

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

80

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

83

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.

80

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Instituto Técnico de Salud Laboral, S.L., requerimiento de 21 de mayo de 2009 por deficiencias encontradas en su expediente de Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

80

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

83

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2) convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden que se cita.

80

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

84

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

81

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el trámite de audiencia de procedimiento de desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.

84

|   |    |  |    |
|---|----|--|----|
| Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el trámite de audiencia de procedimiento de desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.                                      | 84 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.   | 88 |
| Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cese de convenio de guarda administrativa, al no haber podido ser notificado a los interesados.   | 85 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese de acogimiento familiar administrativo.  | 88 |
| Acuerdo de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la propuesta de resolución del expediente que se cita.  | 85 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.  | 88 |
| Acuerdo de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.   | 85 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.   | 88 |
| Acuerdo de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.   | 85 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.  | 89 |
| Acuerdo de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.   | 85 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.   | 89 |
| Acuerdo de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.  | 86 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento temporal en familia extensa.   | 89 |
| Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.   | 86 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de Desamparo que se cita.   | 89 |
| Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa.   | 86 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.  | 89 |
| Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.   | 86 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia.                                | 90 |
| Acuerdo de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa. | 87 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.  | 90 |
| Acuerdo de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo que se cita.   | 87 | Acuerdo de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa. | 90 |
| Acuerdo de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa. | 87 | Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.  | 90 |
| Acuerdo de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.  | 87 | Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.   | 91 |
| Acuerdo de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.  | 87 | Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.     | 91 |

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo.

91

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

91

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

92

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo que se cita.

93

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo.

93

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción que se cita.

93

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda.

93

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo que se cita.

94

Acuerdo de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

94

Notificación de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no adopción de medidas de desamparo adoptada en los expedientes que se citan.

94

Notificación de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple adoptado en los expedientes de protección que se citan.

94

Notificación de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo adoptada en los expedientes que se citan.

95

Notificación de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple adoptado en el expediente de protección que se cita.

95

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales correspondientes al año 2009.

95

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bienes de Catalogación General.

95

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica requerimiento de notificación recaído en los expedientes que se citan.

95

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 7 de octubre 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para Actividades de Cooperación Cultural –convocatoria 2009– al amparo de la Orden que se cita.

96

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente a la planta que se cita, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 2947/2009).

96

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

96

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

96

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Badolatosa, de aprobación inicial de la primera modificación del PGOU de Badolatosa. (PP. 2850/2009).

97

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 3 de julio de 2009, del IES Sierra Bermeja, de extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 2785/2009).

97

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 8 de octubre de 2009, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueba la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía para facilitar las votaciones en los casos de maternidad o paternidad y en los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 7 y 8 de octubre de 2009, ha aprobado la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía 8-09/PRR-000001, para facilitar las votaciones en los casos de maternidad o paternidad y en los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada, cuyo texto se adjunta a continuación:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de 16 de mayo de 1995 del Reglamento del Parlamento de Andalucía introdujo, en su artículo 85.2, la posibilidad de que, en los casos de embarazo o parto reciente, la diputada afectada ejerciera su derecho al voto sin necesidad de estar presente en la Cámara. Con ello el Parlamento de Andalucía venía a reconocer, si bien tímidamente, por cuanto el voto en ausencia se refería solo a la votación por llamamiento, el hecho discriminatorio por el cual el embarazo de la mujer puede traducirse en limitaciones para el ejercicio de sus derechos, lo que, obvio es decirlo, no se produce respecto a los hombres.

Desde aquella fecha de 1995 se ha desarrollado una extensa conciencia social especialmente sensible en el ámbito de la discriminación de género, que no tolera que las circunstancias derivadas de la maternidad o paternidad biológica o adoptiva puedan erigirse en obstáculos para la actividad pública y profesional. Sin embargo, lo cierto es que las medidas adoptadas en la esfera laboral no se han aplicado en relación con la actividad política, fundamentalmente en lo que se refiere a las diputadas.

Si nada o poco se ha hecho hasta ahora para solventar esta situación es debido tanto a la histórica postergación de la mujer como a la escasa relevancia del problema, dada su minoritaria presencia en los parlamentos. Ni uno ni otro argumento pueden hoy sostenerse. De una parte, aquella conciencia social rechaza cualquier posición discriminatoria derivada de aquella condición, y, de otra, la representación equilibrada de mujeres y hombres en el Parlamento de Andalucía (Ley 5/2005, de 8 de abril, de Reforma de la Ley Electoral de Andalucía) hace que la medida que ahora se adopta atienda igualmente tanto a razones de justicia intrínseca como a evitar la alteración de la composición originaria de la Cámara. Por otra parte, esta nueva sensibilidad se ha extendido a otras situaciones asimiladas a la maternidad biológica.

Junto a los casos de maternidad o paternidad con ocasión de embarazo, nacimiento o adopción, se regulan también los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada de los miembros de la Cámara atendiendo a los criterios que así se determinen.

La figura de la delegación temporal que se establece resulta plenamente ajustada al bloque de constitucionalidad que es de aplicación a los reglamentos parlamentarios de las

asambleas autonómicas. La naturaleza personal e indelegable del voto establecida en el artículo 79.3 de la Constitución Española se predica exclusivamente de senadores y diputados, sin que exista un precepto similar en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Igualmente se establece la posibilidad de utilización de procedimientos telemáticos que garanticen el voto de los diputados.

Por todo ello, con esta reforma, se da sentido a esta nueva realidad por medio del procedimiento de delegación o telemático con las garantías necesarias para toda clase de votación que tenga lugar en el Pleno de la Cámara.

En consecuencia, se procede a dar una nueva redacción al artículo 85, que también se reordena, en el sentido siguiente:

#### Artículo 85

«1. Los acuerdos serán válidos cuando hayan sido aprobados por la mayoría simple de los miembros presentes del órgano correspondiente, computándose, a tal efecto, los ausentes que hayan delegado su voto reglamentariamente cuando se encuentre presente el miembro de la Cámara en quien se haya producido la delegación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las mayorías especiales que establecen el Estatuto de Autonomía, las demás leyes de Andalucía y este Reglamento.

2. Se entenderá que hay mayoría simple cuando los votos positivos superen los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los nulos.

3. Se entenderá que existe mayoría absoluta cuando se expresen en el mismo sentido el primer número entero de votos que sigue al número resultante de dividir por dos el total de los miembros de pleno derecho del Parlamento.

4. Ningún Diputado o Diputada podrá tomar parte en las votaciones sobre resoluciones que afecten a su estatuto.

5. El diputado o diputada que por razón de paternidad o maternidad con ocasión de embarazo, nacimiento o adopción no pueda cumplir con su deber de asistir a los debates y votaciones del Pleno podrá delegar el voto en otro miembro de la Cámara.

La delegación de voto deberá realizarse mediante escrito dirigido por el diputado o diputada afectado a la Mesa del Parlamento, en el cual deberá constar el nombre del miembro de la Cámara que recibe la delegación, así como los debates y las votaciones donde habrá de ejercerse o, en su caso, el período de duración de aquella.

6. También cabrá delegación de voto en los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada del diputado o diputada. La Mesa del Parlamento establecerá los criterios generales para delimitar los supuestos que determinen dicha delegación.

La solicitud de delegación de voto se tramitará ante la Mesa siguiendo el procedimiento previsto en el apartado quinto. En estos supuestos la delegación será acordada por el Pleno de la Cámara previo dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que se pronunciará sobre las circunstancias que concurren en cada caso.

7. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores para la delegación de voto, en los supuestos de paternidad o maternidad y de enfermedad o incapacidad prolongada se podrán habilitar para el diputado o diputada formas de voto por procedimientos telemáticos.»

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de septiembre de 2009, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, en las universidades públicas andaluzas durante el curso académico 2008-2009.*

Desde el año 1999, la Consejería de Economía y Hacienda viene efectuando anualmente una convocatoria para premiar los mejores expedientes académicos del alumnado que finaliza sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas en las universidades públicas andaluzas. La concesión de dichos premios pretende incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional.

A través de la convocatoria de estos premios se intenta, asimismo, profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las universidades públicas andaluzas. Sobre esta base se persigue estimular el esfuerzo y dedicación del alumnado, favoreciendo la formación de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

Hay que hacer notar que la presente Orden no presenta diferencias esenciales en el contenido con respecto a las órdenes de convocatoria de los premios que le han precedido. De este modo, por una parte, se mantiene el número de premios a conceder, uno por cada una de las Licenciaturas en Economía y en Administración y Dirección de Empresas que se imparten por las distintas facultades de las universidades públicas andaluzas, y que actualmente asciende a diecisiete. Por otra parte, también se mantiene la dotación de mil seiscientos euros para cada uno de los premios. No obstante, la Orden, con el objeto de evitar las dificultades que se han ido detectando en la gestión de los procedimientos correspondientes a convocatorias anteriores, contiene determinadas modificaciones. En este sentido, en el punto segundo de la Orden se detallan los premios a conceder, agrupándolos por universidades y especificando las facultades que imparten cada Licenciatura. Asimismo, en el apartado tres del punto quinto, se clarifica el sistema de valoración a aplicar cuando la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas se ha cursado conjuntamente con otra.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

#### Primero. Objeto.

Se convocan tres premios a los mejores expedientes académicos de la Licenciatura en Economía y catorce premios a los mejores expedientes académicos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, para las personas que hayan finalizado sus estudios en las universidades públicas andaluzas durante el curso académico 2008-2009, de acuerdo con la distribución especificada en el punto siguiente.

Segundo. Distribución de premios.  
Los premios que se convocan son:

#### 1. Universidad de Almería.

Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 2. Universidad de Cádiz.

Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 3. Universidad de Córdoba.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación conjunta por la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

c) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ETEA.

#### 4. Universidad de Granada.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Economía impartida por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

c) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 5. Universidad de Huelva.

Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Empresariales.

#### 6. Universidad de Jaén.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación conjunta por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

#### 7. Universidad de Málaga.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Economía impartida por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 8. Universidad de Sevilla.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Economía impartida por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### 9. Universidad Pablo de Olavide.

a) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas impartida como titulación independiente por la Facultad de Ciencias Empresariales.

b) Un premio para el mejor expediente académico de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas im-

partida como titulación conjunta por la Facultad de Ciencias Empresariales.

Tercero. Personas beneficiarias.

Serán personas beneficiarias de estos premios aquellas que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 2008/2009 en alguna de las licenciaturas a las que se refiere el punto anterior y sean propuestas por las respectivas facultades universitarias como titulares de los mejores expedientes académicos, de conformidad con lo regulado en la presente Orden.

Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de cada uno de los premios especificados en el punto segundo será de 1.600 euros.

Quinto. Órgano y criterios de selección.

1. Las personas titulares de los Decanatos u órganos equivalentes de las facultades indicadas en el punto segundo, propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre de la persona candidata, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 y 3 de este punto.

La correspondiente propuesta de concesión se someterá, por los medios que se estimen oportunos en cada facultad universitaria, a información pública durante un periodo de quince días para que las personas interesadas puedan formular alegaciones, si lo estiman oportuno.

2. La propuesta recaerá en la persona que haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, y cuyo expediente académico tenga mayor nota media, calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado segundo «Cálculo de Notas Medias del expediente de quienes acceden por la vía reservada a estudiantes con titulación universitaria o equivalente» del Acuerdo de 12 de mayo de 2009, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Primeros Ciclos y estudios de Grado de las Enseñanzas Universitarias.

3. En los supuestos en que la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas se curse conjuntamente con otra Licenciatura, para la valoración de los expedientes académicos solo se tendrán en consideración las asignaturas que facultan para la obtención de la titulación de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y no será necesario haber finalizado los estudios correspondientes a la otra licenciatura que se cursa de forma conjunta.

Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanatos u órganos equivalentes de las facultades universitarias deberán remitir a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda la propuesta definitiva, previamente adoptada por la Junta de cada Centro, antes del día 30 de noviembre de 2009, una vez se hayan resuelto, en su caso, las alegaciones presentadas.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de las personas candidatas cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

c) Acta de la selección firmada por la persona titular de la Secretaría del Centro en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

d) Certificado de la presentación de dicha propuesta a información pública, así como, en su caso, de la resolución de las alegaciones que se hubieran presentado.

Séptimo. Resolución.

La persona titular de la Secretaría General de Economía dictará la resolución procedente por delegación de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda basándose en las propuestas recibidas de los Decanatos u órganos equivalentes de las facultades universitarias. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Secretaría General de Economía, que actuará por delegación de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se regula y convoca la participación en el Programa de Euroempleo.*

El Tratado de Amsterdam introduce un nuevo, Título VIII, en el Tratado de la Unión Europea dedicado al empleo y a la consagración de éste como principal objetivo de la Unión Europea. Se trata de la plasmación jurídica de la decisión de los Estados Miembros de trabajar conjuntamente por y para el empleo. Nace así la Estrategia Europea por el Empleo, cuya puesta en marcha arranca del Consejo Europeo de diciembre de 1997 celebrado en Luxemburgo. Con ella los Estados Miembros pretenden favorecer y estimular la creación de puestos de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos en el mercado de trabajo.

Por su parte, el Fondo Social Europeo contribuye a ejecutar aquellas prioridades mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello, apoya las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

En el periodo de programación 2000-2006, la Comisión Europea, en colaboración con los Estados miembros y sus respectivas regiones, fue el principal motor de la cooperación transnacional, a través, especialmente, de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. En el nuevo periodo 2007-2013, se insiste en la necesidad de reforzar la asunción de los objetivos de la agenda europea a escala nacional, regional y local. En este contexto, el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo, deroga el Reglamento (CE) núm. 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo y dispone que el fomento de las acciones transnacionales e interregionales innovadoras constituye una dimensión importante que conviene integrar en el ámbito

del Fondo Social Europeo a escala nacional y regional. Los Estados miembros deben programar acciones de cooperación transnacional e interregional utilizando un enfoque horizontal o a través de un eje prioritario específico. Concretamente, el Fondo Social Europeo respaldará, en las regiones del objetivo de convergencia, acciones a nivel transnacional e interregional a través del intercambio de información, experiencias, resultados y buenas prácticas, y el desarrollo de planteamientos complementarios y actuaciones coordinadas o conjuntas. La regulación del Fondo Social Europeo alienta a los Estados miembros y regiones a apoyar la cooperación transnacional a través de sus Programas Operativos, abarcando de un modo flexible las diferentes políticas de intervención del Fondo Social Europeo y posibilitando el uso de un amplio abanico de instrumentos. En este sentido, la Recomendación 2006/961/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad, ofrece un marco más apropiado para la libre circulación de las personas en el ámbito de la formación, con el fin de potenciar la creación de un auténtico espacio europeo del aprendizaje permanente y promover la cohesión económica, social y regional.

El Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, aprobado conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, declara que la cooperación transnacional e interregional implica trabajar coordinadamente con proyectos de otros Estados miembros y de otras regiones españolas, con la finalidad de promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos, de forma que las actividades que se lleven a cabo incidan en resultados satisfactorios y ejemplares que se puedan transferir y tengan también una repercusión y un valor añadido a nivel nacional.

El Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, aprobado por Decisión de la Comisión de 13 de diciembre de 2007, consagra, de conformidad con el MENR 2007-2013, el Eje 4.º de manera íntegra al fomento de la cooperación interregional y transnacional. Sus objetivos principales son mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo fruto del conocimiento de fórmulas innovadoras e intercambio de experiencias y buenas prácticas; aprender de otras experiencias para lograr una sociedad verdaderamente inclusiva con personas de otras culturas, gitanas y otras minorías étnicas, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión social; y buscar conjuntamente fórmulas innovadoras que favorezcan la inserción en el mercado de trabajo de aquellos grupos poblacionales con mayores dificultades. La cooperación transnacional es un vehículo privilegiado para el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre los Estados y regiones de la UE. En este sentido, las experiencias que se han llevado a cabo con éxito con la Iniciativa Comunitaria EQUAL ilustran claramente de qué modo la cooperación transnacional ha añadido valor al trabajo de las políticas nacionales ofreciendo resultados sostenibles. La cooperación interregional permitirá, a su vez, conocer las actuaciones que en materia de políticas activas de empleo desarrollan otras Comunidades o ciudades autónomas españolas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 239, El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Junta de Andalucía promoverá la cooperación, y establecerá las relaciones que considere convenientes para el interés general de Andalucía, con las regiones europeas con las que comparta objetivos e intereses.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, por la que se crea el Servicio Andaluz de Empleo dispone que corresponde a la Consejería de Empleo, a través del Servicio Andaluz de Em-

pleo, la planificación, gestión, promoción y evaluación de programas y acciones para el empleo en los ámbitos del fomento del empleo, la formación para el empleo, la orientación e información profesional, la prospección del mercado de trabajo, el registro de demandantes de empleo e intermediación en el mercado de trabajo, así como la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones en los ámbitos mencionados.

El artículo 1.6.g) del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo establece que es competencia de la Consejería del Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo la ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias financiadas por el Fondo Social Europeo.

La cooperación transnacional ofrece un valor añadido real para mejorar las políticas a todos los niveles. El intercambio de información sobre las políticas activas de empleo de otras regiones europeas constituye una oportunidad para mejorar las políticas de empleo andaluzas. La incorporación al ámbito andaluz de instrumentos innovadores en el ámbito de la inserción, la formación o la intermediación procedentes de experiencias de otros países es un mecanismo de ajuste y mejora de las políticas activas de empleo. En último término, la transnacionalidad proporciona mecanismos para crear más empleos y de mejor calidad (más estables) en el territorio andaluz. La participación en el desarrollo de acciones transnacionales supone siempre una inversión dirigida a perfeccionar de forma duradera el funcionamiento del servicio público de empleo andaluz y a lograr cotas de empleo y niveles de estabilidad similares a los de regiones europeas más avanzadas.

En sintonía con las mencionadas competencias y responsabilidades que la Consejería de Empleo tiene asumidas en materia de promoción de la cooperación transnacional e interregional en el ámbito del empleo, y a fin de articular la puesta en marcha de las operaciones contempladas en el Eje 4 del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía para el periodo 2007-2013, el programa Euroempleo se dirige a fomentar el establecimiento de relaciones de cooperación entre entidades andaluzas y de otras regiones españolas o europeas.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y estarán excluidas del régimen de ayudas de Estado, en la medida en que no podrán ser entidades beneficiarias aquellas que ejerzan actividad económica con ánimo de lucro.

En virtud de lo cual, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Consejero de Empleo en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto de la norma.

La presente Orden tiene por objeto conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a promover, en el ámbito del empleo, la ejecución de proyectos de cooperación transnacional e interregional por parte de entidades a las que se hace referencia en el artículo 2.1, durante la primera convocatoria que abarca el periodo 2009-2011. La finalidad de estas ayudas será fomentar el intercambio transnacional o interregional de experiencias, actuaciones, metodologías, procedimientos y productos, que en última instancia aporten medidas efectivas e innovadoras en materia de empleo, susceptibles de ser transferidas a las políticas de empleo.

Artículo 2. Entidades beneficiarias de las ayudas y exclusiones.

1. Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria las siguientes entidades:

a) Las entidades que integran la Administración Local reguladas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

b) Las Agencias, las entidades instrumentales de la Administración Autónoma recogidas en el Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Administración Local.

c) Otras corporaciones instrumentales de derecho público dotados de personalidad jurídica propia.

d) Las Universidades Públicas.

e) Los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los miembros asociados de las entidades beneficiarias descritas en este apartado que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la primera tendrán igualmente la consideración de beneficiarias con pleno sometimiento a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Las entidades descritas en el apartado anterior podrán beneficiarse de las ayudas establecidas en la presente Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Contar con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Realizar su actividad principalmente en Andalucía.

c) Gozar de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

3. De conformidad con lo establecido por el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden, las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a ser sancionada por resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos

electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas según Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) En el supuesto de asociaciones, aquellas que estén incurso en las causas de prohibición previstas artículo 4.5 y 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o aquellas respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la misma, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

i) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tampoco podrán obtener la condición de posibles beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden aquellas entidades que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improcedente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

Artículo 3. Contenido y actuaciones de los proyectos.

1. Los proyectos podrán tener carácter transnacional o interregional:

a) Serán proyectos transnacionales aquellos que promuevan la ejecución de acciones de cooperación entre una entidad de las descritas en el artículo 2 y, al menos, dos socios pertenecientes a uno o varios Estados miembros de la Unión Europea distintos al Español.

b) Serán proyectos interregionales aquellos que promuevan actuaciones de cooperación entre una entidad de las descritas en el artículo 2 y, al menos, dos socios pertenecientes a diferentes regiones españolas distintas de la andaluza.

2. La voluntad de cooperar por parte de los socios transnacionales o interregionales se formalizará mediante la firma y presentación de una carta de intenciones. Dicha carta contendrá una manifestación patente e inequívoca por parte del socio (transnacional o interregional) de la voluntad de cooperar con la entidad beneficiaria.

Serán objeto de financiación exclusivamente los gastos de la entidad beneficiaria y en ningún caso se financiarán los gastos de los socios transnacionales o interregionales que cooperasen con ella.

3. Los proyectos deberán abordar actuaciones relacionadas con los siguientes temas: empleabilidad, apoyo a la creación directa de empleo y desarrollo local que incidan directamente sobre el mercado de trabajo andaluz.

4. Los temas de las propuestas tendrán relación con las áreas delimitadas en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2007-2013.

5. Serán actuaciones elegibles las siguientes:

a) Visitas de estudio e intercambio de profesionales para conocer las soluciones desarrolladas, en materia de empleo, en otros Estados miembros de la Unión Europea o regiones españolas.

b) Realización de estudios y análisis comparados sobre soluciones y experiencias desarrolladas, en materia de empleo, en otros Estados miembros de la Unión Europea o regiones españolas.

c) Desarrollo conjunto de productos innovadores conexos con los temas prioritarios, a escala tanto europea como interregional.

d) Intercambio de información, documentación, materiales y experiencias, promoviendo la transferencia y adaptación de las metodologías empleadas con éxito en otros territorios a la realidad andaluza.

e) Organización de jornadas, conferencias, seminarios, reuniones, u otras acciones de comunicación para la divulgación de los resultados.

f) Desarrollo de acciones de transferencia de las mejores prácticas desarrolladas o conocidas en el ámbito transnacional o interregional a las políticas generales de empleo.

g) Creación o participación en redes transnacionales o interregionales.

h) Movilidad de profesionales y trabajadores entre Estados miembros o regiones españolas, incluyendo prácticas profesionales en entidades de otras regiones españolas o europeas.

i) Intercambios o estancias profesionales, en el ámbito territorial de la convocatoria, de los beneficiarios ligados a los programas de formación y empleo del Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo prácticas profesionales en entidades de otras regiones españolas o europeas.

j) Otras actuaciones transnacionales o interregionales de interés probado y que así se considere por el Servicio Andaluz de Empleo y que tengan relación con los temas prioritarios.

#### Artículo 4. Características de los proyectos.

Los proyectos deberán reunir las siguientes características:

a) Carácter innovador. Aportar soluciones nuevas o diferentes para hacer frente a los problemas de discriminación y exclusión del mercado laboral que afectan a un determinado territorio o sector de actuación. Las soluciones aportadas podrán ser completamente novedosas o extraídas de enfoques o prácticas probadas en otros contextos territoriales, sectoriales o institucionales pudiendo referirse, entre otras cosas, a los objetivos, los grupos destinatarios del proyecto, el modelo de organización, los mecanismos de gestión, la prestación de nuevos servicios, los métodos e instrumentos utilizados en la ejecución de las actuaciones. En todo caso, las soluciones aportadas deberán ser aplicables en la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Carácter transferible. Las soluciones aportadas en el desarrollo de estos proyectos pero generadas en otros contextos o territorios de la Unión Europea deberán ser transferibles. Todas las propuestas deberán incorporar una planificación de actividades orientadas a realizar labores de transferencia.

c) Carácter integrador de la perspectiva de género. Las actividades relacionadas con la integración de la perspectiva de género deben estar presentes en todas las fases y actuaciones del proyecto, desde su diseño y planificación, incorporándose a lo largo de la ejecución de todas las actividades, en la gestión y coordinación del proyecto, y en su seguimiento y evaluación.

d) Promover el uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la difusión de conocimientos prácticos en esta materia durante el desarrollo del programa de trabajo,

así como la extensión de su utilización, cuando sea factible, en cualquier otro ámbito circundante al proyecto.

e) Respetar el medio ambiente. Todas las actuaciones que se ejecuten habrá de ser respetuosas con el medio ambiente y cumplir con la normativa aplicable en la materia. Además, en la medida de lo posible, se integrarán acciones de sensibilización y formación para la divulgación del respeto y el cuidado al medio ambiente

f) Fomentar la inclusión Social. Las acciones que se efectúen deberán tener especial consideración hacia aquellas personas a las que afecten de manera más intensa las situaciones de discriminación múltiple y desigualdad que se producen en el mercado laboral, proponiendo medidas que favorezcan su integración sociolaboral.

g) Carácter complementario. Las propuestas habrán de ser complementarias de las acciones financiadas por otras vías, de forma que serán prioritarias aquellas actuaciones que complementen los programas de empleo puestos en marcha en Andalucía.

h) Enfoque territorial. Las propuestas presentadas habrán de tener relación directa y probada con una problemática o situación existente en el territorio sobre el que actúan las entidades solicitantes.

#### Artículo 5. Solicitud de ayudas.

1. Los modelos de solicitudes de los incentivos regulados en la presente Orden, estarán a disposición de las entidades interesadas en una aplicación informática accesible a través del portal web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)). La memoria del proyecto, a que se hace referencia en el artículo siguiente, deberá introducirse en la citada aplicación informática junto con la solicitud.

2. Una vez registrada la información, la aplicación permitirá la impresión en papel del formulario de solicitud y la memoria. La entidad solicitante deberá imprimir dos copias de cada uno de estos documentos.

La solicitud se dirigirá al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el artículo 10, y se presentarán por duplicado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud de los incentivos deberá contener los siguientes extremos:

a) Razón social de la entidad solicitante e identificación de la persona que lo represente, así como la firma del mismo o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

b) Denominación del proyecto e importe de la ayuda solicitada.

c) Declaración responsable de que la entidad solicitante reúne los requisitos y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.

d) Declaración responsable de la entidad solicitante de no haber obtenido otras ayudas públicas por el mismo concepto y ejercicio, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el supuesto de que hubieran sido solicitadas u obtenidas otras ayudas para la misma finalidad, siempre que pudieran ser compatibles, relación de las acciones financiadas y del importe subvencionado.

e) Declaración responsable de la entidad solicitante de que sobre ella no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de

Andalucía, o en su caso acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo 6. Documentación adjunta a la solicitud y memoria.

1. La solicitud de las ayudas desarrolladas en la presente Orden se acompañará de la siguiente documentación:

a) En el supuesto de que la entidad solicitante sea una asociación, fundación u otra entidad sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada de escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa del poder de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante, a través de cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Memoria del proyecto, que deberá contener:

- La identificación de la entidad solicitante y de los socios transnacionales o interregionales.

- Identificación de las funciones que asumirán el socio andaluz y los socios transnacionales.

- El diagnóstico que justifica la necesidad de la intervención.

- El programa de trabajo.

- Una exposición de las características del proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 4.

- El calendario y el presupuesto previsto (establecido mediante cifras que no contengan parte decimal) para cada una de las actuaciones del proyecto e importe total del proyecto.

- En el supuesto de actividades a desarrollar fuera del territorio andaluz, porcentaje destinado a labores de seguimiento, acompañamiento y control por parte del personal técnico designado por el Servicio Andaluz de Empleo.

d) Carta original del socio transnacional o interregional conteniendo manifestación patente e inequívoca de su voluntad de cooperar con la entidad solicitante. Sólo se admitirán versiones en castellano o inglés.

e) Documentación acreditativa de que goza de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del proyecto.

2. La solicitud de las ayudas deberá acompañarse de original o copia compulsada de la documentación establecida en el apartado anterior.

3. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. No obstante, en relación con esta última, en tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre Administraciones, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado 1 del presente artículo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Instrucción de expedientes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Iniciativas y Programas Comunitarios

o aquél que en su caso le sustituya, como órgano instructor, procederá al examen de las solicitudes de ayuda y de la documentación aportada con ella y realizará el estudio técnico de las mismas. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales o la documentación preceptiva establecidos en los artículos 5 y 6, procederá a requerir a la entidad interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De no ser así, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose ésta previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

2. En el plazo máximo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor notificará la relación de proyectos preseleccionados, especificando su cuantía y condiciones.

Las notificaciones de preselección de los proyectos no crean derecho a favor de las entidades informadas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

4. Las entidades beneficiarias dispondrán de tres meses a partir de la fecha de notificación de la preselección del proyecto para concretar el programa de trabajo y, en su caso, acreditar la relación definitiva de socios, y presentarlo ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 9. Criterios de selección de los proyectos.

1. Calidad del proyecto. Se valorará con un máximo de 80 puntos:

a) Presencia de elementos innovadores en relación con la intermediación, la formación, la orientación, la inserción o la igualdad en el empleo, con un máximo de 10 puntos.

b) Calidad y grado de definición de las actuaciones propuestas; adecuación de las actuaciones propuestas a los tipos de acciones elegibles; adecuada correspondencia entre actividades y presupuesto; coherencia global de la propuesta, con un máximo de 10 puntos.

c) Complementariedad de los objetivos y prioridades de la cooperación transnacional o interregional respecto de las políticas activas de empleo de Andalucía y la realidad del mercado de trabajo andaluz, con una valoración máxima de 10 puntos.

d) Implicación de unidades, servicios o personas vinculadas a programas del Servicio Andaluz de Empleo en el desarrollo de las actuaciones, con un máximo de 6 puntos.

e) Adecuación de los proyectos a las prioridades temáticas dispuestas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía, con una puntuación máxima de 6 puntos.

f) Número de personas beneficiarias, con especial consideración hacia aquellas personas a las que afectan de manera más intensa las situaciones de discriminación y desigualdad, con un máximo de 5 puntos.

g) Propuesta de mecanismos adecuados de comunicación y transferencia de las mejores prácticas a las políticas activas de empleo, con un máximo de 5 puntos.

h) Alcance y definición del compromiso de cooperación del socio transnacional o interregional, con un máximo de 5 puntos.

i) Sostenibilidad de la acción o red una vez finalizado el proyecto, con un máximo de 4 puntos.

j) Concreción de objetivos y resultados esperados, con un máximo de 4 puntos.

k) Definición de un sistema adecuado de seguimiento, evaluación y control de la calidad, con un máximo de 4 puntos.

l) Presentación de un diagnóstico que justifique de forma suficiente la necesidad de la acción, y relación de la misma con una problemática concreta del territorio andaluz, con un máximo de 3 puntos.

m) Inclusión de medidas que garanticen una adecuada aplicación del principio de igualdad, con un máximo de 3 puntos.

n) Aplicación de lecciones aprendidas en Iniciativas y programas anteriores de cooperación transnacional, con un máximo de 2 puntos.

o) Utilización de las TIC, con un máximo de 2 puntos.

p) Consideración y propuesta de tratamiento de los aspectos medioambientales de las actuaciones, así como la ponderación del grado de compromiso medioambiental del solicitante, con un máximo de 1 punto.

2. Finalidad del proyecto. Se valorará con un máximo de 10 puntos aquellos proyectos que cumplan con alguno de los siguientes objetivos:

a) Mejora de los mecanismos de inserción de colectivos con mayores dificultades de empleabilidad, con especial atención a la población inmigrante, a los jóvenes y a las personas mayores de 45 años.

b) Fomento de la incorporación de las mujeres a la población activa, combatiendo los obstáculos que impiden que dicha incorporación se produzca de forma efectiva, ya sean culturales, económicos o de cualquier otra índole. Fomento del acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad.

c) Planes de Igualdad en empresas, así como medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

d) Modernización de los servicios públicos de empleo.

e) Desarrollo de planes de adaptación y gestión del cambio en relación con la situación de trabajadores y pymes de sectores en crisis.

f) Mejora de los mecanismos de transición del sistema educativo al mercado de trabajo, desincentivando el abandono escolar prematuro y optimizando las oportunidades de empleabilidad en el ámbito laboral de los jóvenes, promoviendo una mayor cualificación.

g) Mejora de la calidad en el empleo y lucha contra la precariedad laboral.

h) Fomento de la responsabilidad social corporativa.

i) Aprovechamiento máximo de los nuevos empleos vinculados al medio ambiente, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la atención a la dependencia.

3. Cualidades de la entidad solicitante. Se valorará con un máximo de 10 puntos:

a) Disponibilidad y adecuada asignación de recursos humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, con un máximo de 4 puntos.

b) Adecuación de la naturaleza y actividad principal desarrollada por la entidad solicitante con el objeto de la ayuda, con un máximo de 3 puntos.

c) Trayectoria y experiencia de la entidad solicitante en la implementación de proyectos transnacionales, con un máximo de 3 puntos.

#### Artículo 10 .Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre las ayudas establecidas en la presente Orden corresponde a la persona titular de la Consejería de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo. Sin perjuicio de lo anterior, y en base a la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la competencia para resolver se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Artículo 11. Resolución de expedientes.

1. Las resoluciones deberán ser motivadas de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo dictarse y notificarse a las entidades solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender des-

estimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, las determinaciones previstas en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico. Además recogerá los siguientes puntos:

a) Relación de actividades a desarrollar

b) Calendario de desarrollo.

c) Mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación de actividades.

d) Información relativa a que la concesión de la subvención implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

Las entidades beneficiarias realizarán la actividad que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, plazo que en ningún caso podrá ser superior a dos años desde la fecha de notificación de la misma. Dentro de este período se incluirán las acciones de comunicación y publicación de los resultados alcanzados.

3. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa. Frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las entidades beneficiarias podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de la actuación subvencionada, cambios en la forma y plazos de ejecución y la ampliación en el plazo de justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública, según dispone el artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

Las resoluciones de las solicitudes de modificación se dictarán por el órgano competente, según el artículo anterior, y se notificarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el correspondiente Registro. En los supuestos en que se solicite una ampliación del plazo establecido, tanto la solicitud de los interesados como la decisión sobre ampliación, deben producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Estas resoluciones podrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellas recurso potestativo de reposición ante el citado órgano administrativo en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Cuando la cuantía de la subvención haya de ser objeto de reducción por aplicación de lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dictará la resolución que proceda por el titular de la Consejería de Empleo, y se procederá al reintegro del exceso, junto con los intereses de demora según la legislación aplicable.

#### Artículo 13. Financiación de los proyectos.

1. En función de las características de los proyectos recogidas en el artículo 3, se establecen las siguientes dotaciones financieras máximas por proyecto:

a) Proyectos interregionales. Su coste total podrá alcanzar un máximo de 150.000 euros.

b) Proyectos transnacionales. Su coste total podrá alcanzar un máximo de 200.000 euros.

c) Proyectos que incluyan prácticas profesionales de personas beneficiarias en entidades de otras regiones españolas o europeas. Su coste total podrá alcanzar un máximo de 300.000 euros.

2. Las ayudas del Fondo Social Europeo para los proyectos alcanzarán el 80% del coste total de los mismos. El Servicio Andaluz de Empleo cofinanciará el 20% restante.

#### Artículo 14. Forma y secuencia de los pagos de la ayuda.

Una vez dictada la resolución de concesión, el Servicio Andaluz de Empleo procederá al pago de las ayudas de la siguiente forma:

a) Hasta el 75%, en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.

b) La cuantía restante se podrá abonar una vez que se justifique al menos el 25% del total subvencionado mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados. Para ello, y en cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir las condiciones de justificación que, a tal efecto, se establecen en el artículo 15, así como aquellas otras que el órgano concedente de la ayuda pueda dictar en la correspondiente Resolución de concesión.

#### Artículo 15. Justificación y liquidación de las ayudas.

1. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo será el órgano gestor responsable del control de la justificación cualitativa, administrativa y financiera de los gastos que efectúen las entidades beneficiarias.

2. El proceso de certificación de gastos realizados se adecuará al procedimiento de certificación combinada (Tipo 2) recogido en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación y es conforme con lo establecido en las normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de ayudas.

3. Los gastos efectuados serán elegibles desde la fecha de notificación de la preselección del proyecto por parte de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo hasta la terminación de las actividades en los plazos que se establezcan.

4. Los pagos realizados por la entidad beneficiaria deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o mediante documentos contables de valor probatorio equivalente, así como por certificados bancarios de pagos, extractos bancarios o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente que soporte la materialización del pago. Dicha documentación soporte del gasto realizado y cuanta otra sea requerida deberá estar a disposición de la Dirección Gerencia o de los distintos órganos de control citados en esta Orden durante un período de 5 años desde la terminación de los proyectos.

5. Durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de trabajo, la entidad beneficiaria certificará cada seis meses los pagos realizados que se correspondan con acciones terminadas o susceptibles de fraccionamiento, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.

6. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo pondrá a disposición de las entidades beneficiarias una herramienta informática que recogerá toda la información cualitativa y de certificación de pagos, siendo obligatorio su uso tanto para las certificaciones semestrales como para la certificación final. Tras el oportuno proceso de validación de la citada certificación, las entidades beneficiarias remitirán a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en soporte papel debidamente firmados y cumplimentados, los distintos documentos que genere la aplicación informática tales como certificados, relaciones de pagos materializados, informes de actividades u otros documentos exigidos por la normativa.

7. Las entidades beneficiarias deberán contratar auditorías que emitan un certificado que recoja y acredite que los siguientes aspectos relacionados con la certificación del gasto se han verificado y comprobado:

a) Que la entidad beneficiaria utiliza un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permite la inequívoca identificación de los gastos realizados.

b) Que todas las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la relación de gastos incluyen los datos requeridos por la legislación vigente habiendo sido efectivamente ejecutados y pagados.

c) Que el contenido de las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente han sido imputados correctamente a las relaciones de gasto certificadas.

d) Que se ha procedido a la estampación física del sello correspondiente (cuya leyenda debe recoger la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía) en todas las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que han sido incluidos en las relaciones de gasto certificadas.

e) Que los gastos realizados e imputados al proyecto guardan una relación directa con el mismo, siendo conformes con las normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de elegibilidad de gastos y subvenciones.

Dicho certificado acompañará a la documentación requerida en el punto 6 de este artículo, pudiendo la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo establecer, en la resolución de concesión de la ayuda, que el mismo recoja otras verificaciones o comprobaciones que exija la normativa. El auditor de cuentas contratado deberá estar inscrito como ejerciente en el registro oficial correspondiente, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

8. En el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de las acciones previstas, la entidad beneficiaria deberá justificar, ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en la resolución de concesión, mediante la rendición de la cuenta justificativa de los gastos realizados, que constituye un acto obligatorio para dicha entidad, en la

que se deberá incluir bajo su responsabilidad los documentos con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la ayuda. La cuenta justificativa deberá incorporar la siguiente documentación:

a) Certificado de un auditor de cuentas con las características recogidas en el apartado 7.

b) Una memoria final de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Una memoria económica abreviada que contendrá, al menos, un estado representativo de los gastos en que se ha incurrido en la realización de las actividades subvencionadas debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Cualquier otra documentación que se estipule en la resolución de concesión.

9. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

10. La entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo establecido en el apartado 8, la documentación correspondiente. A partir de dicha fecha, la Dirección Gerencia dispondrá de un plazo de dos meses para la revisión y tramitación del oportuno documento contable.

Cuando no se hubiere presentado la documentación justificativa en el plazo establecido, la Dirección Gerencia requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a efectos de lo previsto en este artículo.

Cuando la documentación justificativa presentada fuera insuficiente para considerar correctamente justificada la ayuda concedida, la Dirección Gerencia pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

Examinada la documentación aportada o transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado, la Dirección Gerencia dictará la correspondiente resolución de liquidación o el acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, según proceda.

11. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá complementar, si lo estimase oportuno, los procedimientos de justificación y liquidación establecidos en el Orden respecto a la disponibilidad de todos los documentos justificativos de los gastos con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso de certificación y la existencia de una pista de auditoría adecuada, en los términos que recoge el artículo 15 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de 8 de diciembre.

#### Artículo 16. Gastos subvencionables.

1. Para la determinación de los gastos subvencionables serán de aplicación el artículo 56 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006; el artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013; la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo, por la que se modifica la anterior y el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía.

2. Se consideran subvencionables los gastos siguientes:

a) Las retribuciones del personal:

1.º Personal contratado de forma exclusiva para el desarrollo del proyecto: Se establecen los siguientes límites máximos imputables al proyecto:

- Personal técnico: 36.000 euros como coste salarial total anual a jornada completa por trabajador, incluyendo cotización a la Seguridad Social. En caso de contratación a tiempo parcial, se considerará la parte proporcional de la cuantía señalada.

- Personal de apoyo administrativo: 24.000 euros como coste salarial total anual a jornada completa por trabajador, incluyendo cotización a la Seguridad Social. En caso de contratación a tiempo parcial, se considerará la parte proporcional de la cuantía señalada.

Los incrementos anuales para años naturales sucesivos de estas retribuciones serán del 3%, mientras no se dicte disposición en contra. El valor de los mismos será único para todo el proyecto aún cuando éste se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos, y será el que corresponda al mes de inicio del mismo. A la finalización del proyecto dicho incremento se liquidará en función de la revisión salarial prevista para los empleados públicos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la contratación de personal, con carácter obligatorio, la entidad promotora procederá a remitir oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo. Las personas que sean contratadas por la entidad promotora para la ejecución del proyecto deberán ser personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo cuyo perfil se adecue a los demandados por el proyecto, y hayan sido incluidas en la selección de candidatas facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

Los gastos de personal no podrán superar el 35% del coste total del proyecto.

2.º Personal de la entidad beneficiaria asignado al proyecto, con las mismas limitaciones establecidas en el apartado 1.º

Para ello, es necesaria en todo caso la previa comunicación por escrito a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la designación de dicho personal por parte del responsable en materia de personal de la empresa, en la que conste su dedicación exclusiva o a tiempo parcial, con indicación explícita del tiempo de dedicación en este último supuesto.

Toda sustitución del personal de nueva contratación o destacado a la ejecución del proyecto deberá ser comunicada en el plazo máximo de un mes por la entidad beneficiaria a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con pleno sometimiento, en cada supuesto a lo dispuesto en esta letra. En todo caso, la imputación de la retribución del nuevo contrato o designación, solo podrá realizarse a partir de la fecha en que se produce la citada comunicación.

b) Gastos por manutención, alojamiento y desplazamientos. En el caso de entidades públicas, las cuantías a considerar serán las fijadas en su propia normativa de aplicación a este tipo de gastos. En el caso de entidades no públicas, se aplicarán como límite máximo las cuantías de indemnización por razón del servicio establecidas por la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda o normativa que la sustituya.

c) Retribuciones y complementos desembolsados por terceros a favor de los participantes en una operación y certificados al beneficiario. Este último será quien deba figurar como destinatario del gasto expresado en la factura o documento equivalente y quien haya abonado dicho gasto.

d) Alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, impuestos u otros costes ligados al contrato de arrendamiento, y amortización de equipos y locales utilizados en el desarrollo de las acciones. En este último caso, serán subvencionables siempre que sean asignados exclusivamente al proyecto, no se hayan utilizado ayudas públicas nacionales

o comunitarias para su adquisición y el cálculo del gasto se efectúe de conformidad con la normativa contable nacional pública o privada abarcando como máximo el período de ejecución del proyecto.

e) Bienes consumibles no amortizables utilizados para la realización de las acciones.

f) Gastos de asesoramiento legal, técnico o financiero y los gastos notariales o registrales cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución del proyecto y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

g) Gastos de avales o fianzas bancarias únicamente en el caso de que sean exigibles por las normativas estatal, autonómica o local cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución del proyecto y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

h) Gastos por la apertura de una o varias cuentas bancarias separadas y su mantenimiento cuando lo requiera la ejecución del proyecto cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución del proyecto y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

i) Costes indirectos. Son todos aquellos que no pueden vincularse directamente con una actuación concreta del proyecto aprobado, pero que son necesarios para la realización del mismo. Los costes indirectos sólo serán subvencionables durante el período en que efectivamente se realiza la actividad y el porcentaje que se imputa deberá realizarse por la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. Se incluyen tanto gastos imputables a varias actuaciones como los costes de estructura que, sin ser asignados a una actividad concreta, son necesarios para llevar a cabo el proyecto. Todos los costes indirectos imputados deben estar soportados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, debiendo ser asignados a prorrata al proyecto de acuerdo con un método equitativo cuando se trate de gastos compartidos con otras actividades. La metodología para el cálculo y los porcentajes de imputación de los gastos compartidos se fijarán antes del comienzo de las actividades en un documento escrito elaborado por la entidad beneficiaria que permita su verificación. Se consideran los siguientes costes indirectos: teléfono, correo, fax, electricidad, agua, calefacción, limpieza, seguridad y vigilancia, mantenimiento, material de oficina, fotocopias.

j) Otros costes directamente asociados al desarrollo de las acciones: tasas y seguros, publicaciones, publicidad, gastos de edición de material, celebración de jornadas, encuentros, seminarios o reuniones.

k) Gastos de auditoría, de acuerdo con lo recogido en el artículo 15 de la presente Orden. Estos gastos de auditoría no podrán superar el 3% del coste total del proyecto.

l) El total de gastos incluidos en los apartados f), g), h) e i) no podrá exceder del 20% del coste total elegible.

3. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos legales y judiciales.

d) Las adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

e) Cualquier impuesto o gravamen (impuestos directos e indirectos) que afecte a los proyectos no será subvencionable excepto cuando sea definitivamente soportado por el beneficiario. El impuesto sobre el valor añadido susceptible de recu-

peración o compensación y el impuesto sobre la renta de las personas físicas no serán subvencionables.

f) Comisiones e indemnizaciones extraordinarias acordadas con el personal.

4. Sólo tendrán la consideración de elegibles en el marco de la presente Orden los gastos realizados en Andalucía y en las regiones españolas o países de la Unión Europea con los que se acuerden programas de trabajo interregionales o transnacionales, respectivamente.

#### Artículo 17. Ingresos.

Los ingresos constituyen rentas que reducen la subvención del Fondo Social Europeo para el proyecto. Se entenderán por ingresos los generados por un proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo en concepto de ventas, alquileres, servicios, tasas de inscripción, matrículas u otros equivalentes.

#### Artículo 18. Subcontratación.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.c) las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán gozar de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Sólo previa autorización expresa del órgano competente para resolver, podrán licitarse aquellas actuaciones que la entidad beneficiaria no puedan realizar por sí misma o cuya realización por un tercero se considere imprescindible para una mayor eficacia en su desarrollo. A este respecto se establecen los siguientes límites:

a) La actividad subvencionada que la entidad beneficiaria subcontrate no podrá superar el 50% del coste total del proyecto.

b) En ningún caso se podrán subcontratar actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a su contenido.

2. La entidad beneficiaria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los proyectos subvencionados frente a la Administración. A estos efectos, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada subcontratada con terceros se respeten los límites que se establecen en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la cuantía y elegibilidad de gastos subvencionables, estando los contratistas sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

3. Las entidades contratadas para la ejecución de actividades de los proyectos no podrán a su vez subcontratar con terceros aquello que ya fue objeto del contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

4. No podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan con un porcentaje del coste total del proyecto, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades solicitantes de las subvenciones previstas en esta Orden y que no hayan resultado beneficiarias por no haber reunido los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente, según se recoge en los artículos 2 y 10 de la presente Orden.

5. Cuando la entidad beneficiaria sea uno de los entes, organismos y entidades incluidos en el ámbito subjetivo de

aplicación del artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y deba contratar a un tercero para la ejecución del proyecto, deberá regirse por la citada Ley o normativa que la sustituya.

6. Cuando la entidad beneficiaria no esté incluida en el ámbito subjetivo de aplicación del citado artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, tendrá que respetar los principios de publicidad y concurrencia, de acuerdo con las siguientes actuaciones:

a) Publicación de un anuncio en cualquier medio de difusión (se excluyen las páginas web como único medio de difusión) que permita dar a conocer esta información al mayor número posible de empresas interesadas en la contratación.

b) Solicitud expresa y por escrito de, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores antes de contraer el compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, excepto si por las especiales características del gasto no existe en el mercado un número suficiente de entidades que lo suministren o presten.

c) La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo motivarse expresamente las razones por las que se adjudica el contrato a una de las empresas licitantes en una memoria firmada por el responsable de la contratación.

d) El contrato se formalizará siempre por escrito.

#### Artículo 19. Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para dicho fin, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 20. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo implementará un sistema de seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados, con el objetivo de facilitar la visibilidad, difusión y transferencia de las experiencias resultantes. En particular, serán objeto de seguimiento y evaluación la gestión económico-financiera, el grado de ejecución y la calidad de los resultados cualitativos y cuantitativos. Dicho sistema se establecerá mediante una herramienta informática que apoyará la gestión, seguimiento y evaluación continua de los proyectos y cuya utilización será obligatoria para las entidades adjudicatarias de ayuda. Ello no impide que cada proyecto, con carácter complementario al proceso mencionado, pueda implantar un sistema de seguimiento y evaluación interna de las actividades comprendidas por los mismos y que, en su caso, este sistema pueda ser completado con la realización de una evaluación externa.

2. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá contar, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el seguimiento y evaluación de proyectos, con la colaboración de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo y la asistencia o los servicios de otras entidades.

Las entidades beneficiarias deberán disponer en el presupuesto de una partida específica de gasto subvencionable para cubrir los gastos de asistencia del personal técnico designado por el Servicio Andaluz de Empleo que realice labores de seguimiento, evaluación, acompañamiento y control de las actividades que tengan lugar fuera del territorio andaluz.

3. El Servicio Andaluz de Empleo y las entidades adjudicatarias de ayuda celebrarán Comisiones Mixtas con la periodicidad que establezca en cada caso la Resolución de concesión. En las Comisiones Mixtas se revisará el estado de ejecución y se adoptarán las medidas que se estimen oportunas para garantizar la buena marcha de las actuaciones.

Si durante la ejecución de los proyectos aprobados, el seguimiento, los controles de calidad o las evaluaciones par-

ciales demuestran dificultades en el desarrollo de los mismos, el Servicio Andaluz de Empleo podrá, de oficio, proponer la convocatoria urgente de una Comisión Mixta con el fin de adoptar las medidas necesarias para modificar la marcha del proyecto.

La participación del Servicio Andaluz de Empleo en las Comisiones Mixtas podrá realizarse indistintamente por medio de un representante de la Dirección Gerencia o de las Direcciones Provinciales correspondientes.

#### Artículo 21. Verificación y control.

1. De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, y la Orden de 23 de julio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo realizará, con carácter obligatorio y de forma exhaustiva y previa a la certificación de los gastos, comprobaciones de carácter documental y físico sobre la subvención concedida a la entidad beneficiaria. A través de las verificaciones se comprobará que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la resolución aprobatoria y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Para la realización de las comprobaciones de carácter físico se podrán efectuar verificaciones «in situ» en el lugar de ejecución de los gastos cofinanciados para constatar su conformidad con las condiciones de aprobación.

2. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá delegar en las entidades beneficiarias la realización de las labores señaladas en el apartado 1, las cuales deberán efectuarse por auditores independientes externos o internos. En este caso, deberá quedar constancia de los resultados de las comprobaciones realizadas mediante la cumplimentación de las listas de comprobación firmadas por dicho auditor. Las citadas listas deberán ser remitidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo antes de certificar el gasto correspondiente como subvencionable, así como tenerlas a disposición de cualquier órgano competente en materia de verificación o control.

3. No obstante, otros órganos con competencia en materia de verificación podrán realizar igualmente comprobaciones de carácter documental y físico sobre la subvención concedida a la entidad beneficiaria.

4. El control financiero de los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo se ejercerá por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio y el artículo 16 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre. Los órganos con competencias de control de ámbito nacional o comunitario podrán realizar, asimismo, actuaciones de verificación con el fin de comprobar el respeto de la legislación nacional o comunitaria.

5. Las entidades beneficiarias de las subvenciones son responsables de su control y garantizarán que los fondos comunitarios son utilizados respetando los principios de una correcta gestión financiera.

#### Artículo 22. Publicidad, información y difusión de los proyectos.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. Todas las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de la presente Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. Asimismo, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el

Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo facilitará a las posibles entidades beneficiarias la información recogida en el artículo 5.2 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, con especial atención a la obligación de inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del citado Reglamento.

4. Las entidades beneficiarias de las ayudas establecidas en esta Orden estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de modo expreso, la participación en la financiación del Fondo Social Europeo y del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo. Para el correcto cumplimiento de las disposiciones en materia de información y publicidad señaladas, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda recoge los procedimientos a seguir en el Manual de Información y Publicidad que está disponible y puede descargarse en la página web de la citada Consejería.

5. Las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de las siguientes actuaciones:

b) Publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo al proyecto.

c) Actividades que conlleven divulgación o difusión del proyecto.

d) Jornadas, seminarios, presentaciones, encuentros o similares.

e) Acciones formativas, visitas de estudio o actividades similares respecto de las entidades beneficiarias.

Para los supuestos contemplados en los apartados c) y d) anteriores, dicha autorización deberá solicitarse con al menos quince días de antelación a la realización de los mismos. En ese mismo plazo, deberá igualmente cursarse comunicación a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al territorio donde se desarrolle la actividad, para su conocimiento a los oportunos efectos.

Tanto la solicitud de autorización como la comunicación antes referidas se realizarán por correo electrónico o vía fax.

La ausencia de autorización supondrá la no consideración como elegible del gasto correspondiente. Para la concesión de la autorización la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo verificará el cumplimiento de lo establecido en los puntos 2 y 4 del presente artículo.

6. Cuando, tras la pertinente autorización, se elabore o distribuya cualquier tipo de material con cargo a la ayuda concedida, la entidad beneficiaria remitirá dos originales a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que podrá darles la utilidad y publicidad que estime conveniente siempre que no suponga contraprestación. Asimismo, deberá conservar otro original de los mismos a disposición de los órganos de gestión y control competentes.

#### Artículo 23. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Con independencia de las obligaciones específicas recogidas en esta Orden y las que expresamente se recojan en la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos en la presente Orden y en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control técnico de los programas subvencionados, así como facilitar cuanta información le sea requerida a la entidad beneficiaria por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como por la Dirección General de Fondos Europeos, Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Comunicar de forma inmediata al Servicio Andaluz de Empleo y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en esta Orden.

i) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio que sufra la entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.

j) Realizar puntualmente los trámites administrativos exigidos, y presentar la información sobre las actividades que realice, en soporte informático y documental.

k) Seguir las pautas y procedimientos de carácter metodológico y utilizar los materiales de apoyo y aplicativos informáticos para el desarrollo de las acciones que fije el Servicio Andaluz de Empleo.

#### Artículo 24. Reintegro de las ayudas.

1. Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 14.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad contenidas en el artículo 21.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales, en su caso, al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

i) Incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y riesgos laborales. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en la referida materia.

j) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En materia de reintegro de las ayudas contempladas en esta Orden serán de aplicación las reglas contenidas por el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

**Artículo 25. Régimen sancionador.**

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Artículo 26. Incompatibilidad de ayudas**

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda del Servicio Andaluz de Empleo para la misma finalidad.

2. El importe de las ayudas previstas en esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, tal como establece el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición adicional única. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo a adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación, desarrollo, interpretación y ejecución de la presente Orden, en el marco de sus competencias específicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de septiembre, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 201, de 14.10.2009).*

Advertido errores materiales en el Anexo núm. III, que acompaña a la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación para el Empleo al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el Plan Extraordinario para la Mejora de la Empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución, publicada en el BOJA núm. 201, de 14.10.2009), procede de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificarlos en los siguientes términos:

a) Especificar que para la visualización del listado de las Familias Profesionales, Áreas Profesionales y Especialidades, detalladas por cada Áreas Territoriales de Empleo (ATES), se realizará accediendo a la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo/gefocentidades](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/gefocentidades))

b) Dentro de las Áreas Territoriales de Empleo de Loja, Motril, Granada Sur, Granada Norte, Guadix, Baza, Granada Capital, Sierra de Huelva, El Condado, Jaén Este, Jaén Noroeste, Jaén Suroeste, Málaga capital y Vega Sierra Norte, donde dice:

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| FAMILIA PROFESIONAL | ÁREA PROFESIONAL    |
| AGRARIA (AGA)       | GANADERÍA ECOLÓGICA |

Debería decir:

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| FAMILIA PROFESIONAL | ÁREA PROFESIONAL |
| AGRARIA (AGA)       | GANADERÍA        |

c) Dentro de las Áreas Territoriales de Empleo de Sierra de Cádiz y Málaga-capital, donde dice:

|   |
|---|
| FAMILIA PROFESIONAL                       |
| SERVICIOS SOCIALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) |

Debería decir:

|  |
|--|
| FAMILIA PROFESIONAL                              |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) |

d) Dentro del Área Territorial de Empleo de Almería Centro, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL        | ÁREA PROFESIONAL                             |
|----------------------------|--|
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ARTESANÍA) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS)      | IMAGEN Y SONIDO                              |
| SANIDAD (SAN)              | CUIDADOS AUXILIARES                          |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL        | ÁREA PROFESIONAL                            |
|----------------------------|---|
| COMERCIO Y MARKETING (COM) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO) |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS)      | IMAGEN Y SONIDO<br>POSTPRODUCCIÓN           |
| SANIDAD (SAN)              | CUIDADOS AUXILIARES<br>DIETÉTICA            |

e) Dentro del Área Territorial de Empleo de Levante Almería Norte, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL  | ÁREA PROFESIONAL |
|----------------------|------------------|
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | PIEDRA Y MÁRMOL  |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL  | ÁREA PROFESIONAL |
|----------------------|------------------|
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO           |

f) Dentro del Área Territorial de Empleo de Costa-Janda, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL                              | ÁREA PROFESIONAL        |
|--|-------------------------|
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | FORMACIÓN               |
|  | ACTIVIDADES CULTURALES  |
|  | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS |
|  | FORMACIÓN               |
|  | ACTIVIDADES RECREATIVAS |
|  | ASISTENCIA SOCIAL       |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL                              | ÁREA PROFESIONAL        |
|--|-------------------------|
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | FORMACIÓN               |
|  | ACTIVIDADES ASOCIATIVAS |
|  | FORMACIÓN               |
|  | ACTIVIDADES RECREATIVAS |
|  | ASISTENCIA SOCIAL       |

g) Dentro del Área Territorial de Empleo de Sierra de Cádiz, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL              | ÁREA PROFESIONAL                              |
|----------------------------------|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD                                  |
|                                  | ENERGÍAS RENOVABLES                           |
|                                  | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS)            | AMBIENTACIÓN                                  |
|                                  | DIRECCIÓN – REALIZACIÓN                       |
|                                  | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA                           |
|                                  | ASISTENCIA SOCIAL                             |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL              | ÁREA PROFESIONAL                              |
|----------------------------------|---|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD                                  |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA)             | ENERGÍAS RENOVABLES                           |
|                                  | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA |
| IMAGEN Y SONIDO (IMS)            | AMBIENTACIÓN                                  |
|                                  | DIRECCIÓN – REALIZACIÓN                       |
|                                  | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA                           |

h) Dentro del Área Territorial de Empleo de Vega del Guadalquivir, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL        | ÁREA PROFESIONAL         |
|----------------------------|--------------------------|
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METÁLICAS |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL        | ÁREA PROFESIONAL                     |
|----------------------------|--------------------------------------|
| FABRICACIÓN MECÁNICA (FME) | CONSTRUCCIONES METÁLICAS<br>MECÁNICA |

i) Dentro del Área Territorial de Empleo de Guadix, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL  | ÁREA PROFESIONAL |
|----------------------|------------------|
| ARTES GRÁFICAS (ART) | TEXTIL           |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL      | ÁREA PROFESIONAL |
|--------------------------|------------------|
| ARTES Y ARTESANÍAS (ART) | TEXTIL           |

j) Dentro del Área Territorial de Empleo de Jaén-Este, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL                | ÁREA PROFESIONAL  |
|------------------------------------|---|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)     | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN                                    |
|                                    | CONSULTORÍA EMPRESARIAL                                     |
|                                    | FINANZAS  |
|                                    | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN) |
|                                    | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN                                  |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA)               | ENERGÍAS RENOVABLES   |
|                                    | ENERGÍA Y AGUA  |
|                                    | ENERGÍAS RENOVABLES   |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES                                |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL                | ÁREA PROFESIONAL           |
|------------------------------------|----------------------------|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)     | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN   |
|                                    | CONSULTORÍA EMPRESARIAL    |
|                                    | FINANZAS                   |
|                                    | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA)               | ENERGÍAS RENOVABLES        |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA                |

k) Dentro del Área Territorial de Empleo de Jaén-Noroeste, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL                              | ÁREA PROFESIONAL             |
|--|------------------------------|
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)                   | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL     |
|  | EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS |
| INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (IFC)           | INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | FORMADOR OCUPACIONAL         |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL                              | ÁREA PROFESIONAL                 |
|--|----------------------------------|
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)                   | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS     |
|  | MAQUINARIA                       |
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)               | INFORMÁTICA                      |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA |
|  | FORMACIÓN                        |

l) Dentro del Área Territorial de Empleo de Jaén-Sur, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL                              | ÁREA PROFESIONAL   |
|--|--|
|  | CONSULTORIA EMPRESARIAL                                      |
|  | FINANZAS   |
|  | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN                                     |
|  | SEGUROS  |
|  | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)                   | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS                             |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA)                             | DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA                            |
|  | ENERGÍA Y AGUA   |
|  | ENERGÍAS RENOVABLES  |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)                   | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS                                 |
|  | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA                             |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD                   |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL            | ÁREA PROFESIONAL  |
|--------------------------------|---|
|                                | CONSULTORIA EMPRESARIAL   |
|                                | FINANZAS  |
|                                | INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN                                      |
|                                | SEGUROS   |
|                                | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)    |
|                                | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS)           |
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS                                |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA)           | DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA                               |
|                                | ENERGÍAS RENOVABLES   |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) | INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS                                    |
|                                | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS) |
|                                | SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)                |

m) Dentro del Área Territorial de Empleo Jaén-Suroeste, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL                | ÁREA PROFESIONAL             |
|------------------------------------|------------------------------|
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL                | ÁREA PROFESIONAL |
|------------------------------------|------------------|
| INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC) | INFORMÁTICA      |

n) Dentro del Área Territorial de Empleo Valle del Guadalhorce, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL   | ÁREA PROFESIONAL |
|-----------------------|------------------|
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACIÓN     |
|                       | IMAGEN Y SONIDO  |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL   | ÁREA PROFESIONAL    |
|-----------------------|---------------------|
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACIÓN        |
|                       | IMAGEN Y SONIDO     |
|                       | IMAGEN Y FOTOGRAFÍA |

o) Dentro del Área Territorial de Empleo Málaga-capital, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL   | ÁREA PROFESIONAL |
|-----------------------|------------------|
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | IMAGEN Y SONIDO  |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL   | ÁREA PROFESIONAL |
|-----------------------|------------------|
| IMAGEN Y SONIDO (IMS) | AMBIENTACIÓN     |
|                       | IMAGEN Y SONIDO  |

p) Dentro del Área Territorial de Empleo Alcores-Écija, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL                              | ÁREA PROFESIONAL   |
|--|--|
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)                    | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
|  | CUIDADOS AUXILIARES  |
| SANIDAD (SAN)                                    | TÉCNICAS DE LABORATORIO  |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)                  | CONTROL DE PLAGAS  |
|  | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS          |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ACTIVIDADES CULTURALES   |
|  | ASISTENCIA SOCIAL  |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL                              | ÁREA PROFESIONAL   |
|--|--|
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)                    | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
|  | TÉCNICAS DE LABORATORIO  |
| SANIDAD (SAN)                                    | CUIDADOS AUXILIARES  |
| SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)                  | CONTROL DE PLAGAS  |
|  | LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS          |
|  | ACTIVIDADES CULTURALES   |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC) | ASISTENCIA SOCIAL  |
|  | ACTIVIDADES RECREATIVAS  |

q) Dentro del Área Territorial de Empleo Aljarafe-Dos Hermanas, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL            | ÁREA PROFESIONAL   |
|--------------------------------|--|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN                                     |
|                                | CONSULTORIA EMPRESARIAL                                      |
|                                | INGLES ATENCIÓN  |
|                                | INGLES COMERCIAL   |
|                                | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) |
|                                | OPERARIO   |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) |  |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL            | ÁREA PROFESIONAL   |
|--------------------------------|--|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG) | ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN                                     |
|                                | CONSULTORIA EMPRESARIAL                                      |
|                                | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN                                   |
|                                | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) |
|                                | MAQUINARIA   |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) |  |

r) Dentro del Área Territorial de Empleo del Bajo Guadalquivir, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL  | ÁREA PROFESIONAL |
|----------------------|------------------|
| ARTES GRÁFICAS (ART) | DISEÑO           |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL  | ÁREA PROFESIONAL |
|----------------------|------------------|
| ARTES GRÁFICAS (ARG) | DISEÑO           |

s) Dentro del Área Territorial de Empleo de Campiña Alcalá, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL              | ÁREA PROFESIONAL    |
|----------------------------------|---------------------|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD        |
|                                  | ENERGÍAS RENOVABLES |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL              | ÁREA PROFESIONAL    |
|----------------------------------|---------------------|
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE) | ELECTRICIDAD        |
| ENERGÍA Y AGUA (ENA)             | ENERGÍAS RENOVABLES |

t) Dentro del Área Territorial de Empleo de Sevilla capital, donde dice:

| FAMILIA PROFESIONAL           | ÁREA PROFESIONAL   |
|-------------------------------|--|
| AGRICULTURA (AGA)             | CULTIVOS EXTENSIVOS  |
|                               | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA                                 |
|                               | MECANIZACIÓN AGRARIA   |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |

Debería decir:

| FAMILIA PROFESIONAL           | ÁREA PROFESIONAL  |
|-------------------------------|---|
| AGRARIA (AGA)                 | CULTIVOS EXTENSIVOS   |
|                               | ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA  |
|                               | MECANIZACIÓN AGRARIA  |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA) | OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS<br>INDUSTRIAS CÁRNICAS |

Sevilla, 14 de octubre de 2009

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009.*

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, tiene el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

Por otra parte, la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, regula aspectos tales como las modalidades y categorías de

los Premios, el jurado, las candidaturas y la resolución y entrega de los mismos. En su artículo 4 establece que anualmente, mediante Resolución del titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se realizará la convocatoria pública para el otorgamiento de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca.

Por todo ello, y considerando oportuno proceder a la convocatoria de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, se convoca la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009, con el objeto de reconocer la trayectoria profesional o la actividad desarrollada por ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en el ámbito agrario, pesquero y de desarrollo rural.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2009.

Tercero. Plazo máximo para resolver.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la referida Orden de 6 de febrero de 2007, la resolución de concesión de los premios se efectuará por la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, y en la Orden de 6 de febrero de 2007, antes citados.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y, teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 48, de 19 de agosto),

#### RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 10.7.09 (BOJA núm. 140, de 21.7.09), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

#### ANEXO II

DNI: 30.797.577-W.  
Primer apellido: Gonzalez.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: María del Pilar.  
Código pto. trabajo: 9668710.  
Pto. trabajo adjud.: Coordinador.  
Consejería/Org. Autónomo: Justicia y Admón. Pública.  
Centro directivo: D. G. Entidades y Coop. Justicia.  
Centro destino: D. G. Entidades y Coop. Justicia.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 24 de agosto de 2009 (BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2009) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.485.296-A.  
Primer apellido: Enrique.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: Elena.  
Código SIRHUS: 9978010.  
Denominación del puesto: Oficina de Menores.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Ángeles Aramendia Lopidana.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.5.2009 (BOE de 22.6.2009 y BOJA de 18.6.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de

Conocimiento de «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Ángeles Aramendia Lopidana del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 3 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Soledad Cárdenas Aranzana.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.5.2009 (BOE de 23.5.2009 y BOJA de 21.5.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Analítica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Soledad Cárdenas Aranzana del Área de Conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de «Química Analítica».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 3 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisabeth Ruiz Padial.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14

de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Elisabeth Ruiz Padial, con Documento Nacional de Identidad número 44.277.879-G, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Perras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Joaquín García López.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Joaquín García López, con Documento Nacional de Identidad número 22.999.218-T, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 30 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Perras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Sebastián García Galán, don Juan José Jiménez Delgado, don Jesús López Ortega y don Francisco José Muñoz Rodríguez, Funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

2. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultarán habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley.

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios don Sebastián García Galán, don Juan José Jiménez Delgado, don Jesús López Ortega y don Francisco José Muñoz Rodríguez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de octubre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Esperanza Cano Sánchez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23.11.01), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el R.D. 1888/1984, de 6 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA del 8 y BOE del 20 de mayo).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña Esperanza Cano Sánchez Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Zoología adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista en la Dirección General de Acción Social y Solidaria, por el sistema de concurso-oposición.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de abril y 21 de julio de 2009,

#### RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico Especialista de Acción Social y Solidaria, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución de 16.2.2007), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

###### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en la base séptima, octava y novena.

###### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

###### 3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado.

###### 4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los candidatos que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán marcar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud y acompañar a la misma relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

#### 6. Tribunal Calificador:

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

#### 7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presente convocatoria.

#### 8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

a) Experiencia.

b) Antigüedad.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Tribunal Calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

#### 9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

#### 10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

## 11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo se procederá a formalizar por escrito los contratos de trabajo por tiempo indefinido en los que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

## 12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

## ANEXO II

## RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: L303601.

Categoría: Técnico Especialista.

Grupo: III.

U. administrativa/Área funcional: Dirección General de Acción Social y Solidaria.

## ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

## A) Fase de concurso.

## 1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

## 2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

## 3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente

relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de señalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

f) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

## 4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

## B) Fase de oposición.

## 1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos. Una parte de la prueba práctica se podrá realizar en alguno de los idiomas francés o inglés.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

## C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO  
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

|            |             |                              |                      |
|------------|-------------|------------------------------|----------------------|
| DNI        | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO                  | NOMBRE               |
| DOMICILIO  |             |                              | CODIGO POSTAL        |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA   | FECHA DE NACIMIENTO          | TELEFONO CON PREFIJO |
| TITULACION |             | DIRECCION CORREO ELECTRONICO |                      |

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de Técnico/a Especialista en la Dirección General de Acción Social y Solidaria mediante contrato laboral indefinido, por el sistema de concurso-oposición,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

## ANEXO V

## T E M A R I O

## FUNDAMENTOS Y MARCOS DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.

2. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La estructura universitaria y los Servicios. Trayectoria de la acción social y solidaria en la UCA.

3. La acción social y solidaria en el sistema universitario español. Acuerdos CRUE sobre compromiso social, voluntariado, discapacidad y cooperación al desarrollo.

4. Marco jurídico del Voluntariado social y universitario. Normativas nacionales y europeas. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley de 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, Plan Andaluz de Voluntariado. Carta Social Europea, de 18 octubre de 1961, Recomendación núm. (85)9 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social.

5. El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España al servicio de la integración social. II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

6. Instituciones Europeas: Funcionamiento, competencias, misiones principales y recursos relacionados con la acción social y solidaria en el ámbito universitario.

7. Base jurídica y normativa andaluza, nacional y europeas de financiación de la Cooperación al Desarrollo.

8. La responsabilidad social universitaria. Enfoque transversal de la Acción Social y Solidaria en el ámbito universitario.

## CONTENIDOS DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

9. Atención a la Diversidad de Género, Social y Cultural. Perspectiva de género en la acción social y solidaria. Género e itinerarios educativos y profesionales. Coeducación. La teoría sexo-género. La construcción de la identidad de género.

10. Atención a la Discapacidad. Estrategias universitarias para la integración de personas con discapacidad.

11. Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria. La Universidad como agente de Cooperación al Desarrollo. Las emergencias complejas y las operaciones de paz.

12. Migraciones e Interculturalidad. El fenómeno migratorio desde el enfoque de la perspectiva de género. Instrumentos europeos para el fomento del codesarrollo.

13. Voluntariado Social y Participación. Metodologías para la participación. Programas internacionales de voluntariado. Voluntariado europeo. Programa Unites.

14. El tejido social de la provincia de Cádiz. El tercer sector y redes sociales de la provincia de Cádiz. Una perspectiva cualitativa y cuantitativa del sector.

15. El tejido asociativo universitario. Situaciones y perspectivas.

## METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

16. Fundamentos teóricos y metodológicos del análisis de la realidad social. Técnicas de campo en investigación social.

17. Programación y diseño de proyectos de acción social y solidaria.

18. Ejecución y evaluación de proyectos de acción social y solidaria.

19. Protocolo de actuación en las actividades de formación y sensibilización de acción social y solidaria.

20. Gestión económica de proyectos de acción social y solidaria. Fuentes y fórmulas de financiación europea.

21. Comunicación y coordinación externa de proyectos de acción social y solidaria. Redes universitarias nacionales e internacionales de acción social

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

## 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Requisitos de los candidatos.

## 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre

todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de

funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 23/2009.

Departamento: Ciencias Sociales.

Área de conocimiento: Sociología.

Actividad a realizar: Sociología.

Número de plazas: Una.

##### Comisión titular

Presidente: Don Jesús Manuel de Miguel Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Julio Iglesias de Ussel y Ordis, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María Amparo Almarcha Barbado, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Coruña.

##### Comisión suplente

Presidenta: Doña María Teresa Milagros Bazo Royo, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal: Don Bernabé Sarabia Heydrich, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don Julio Carabaña Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense, de Madrid.

##### Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 24/2009.

Departamento: Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Área de conocimiento: Fisiología.

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Fisiología.

Número de plazas: Una.

##### Comisión titular

Presidente: Don Carlos Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: Doña Juana Gallar Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretario: Don Antonio Canedo Lamas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

##### Comisión suplente

Presidente: Don Roberto A. Gallego Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal: Doña María del Carmen Barriga Ibars, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Francisco Javier Cudeiro Mazaira, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 25/2009.

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e H.<sup>a</sup> Económica.

Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Actividad a realizar: Métodos Cuantitativos Aplicados a la Toma de Decisiones en la Empresa.

Número de plazas: Una.

##### Comisión titular

Presidente: Don Rafael Enrique Caballero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña Luisa Monroy Berjillos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Ángel Hinojosa Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

##### Comisión suplente

Presidenta: Doña Amparo María Mármol Conde, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Francisco Ruiz de la Rúa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Trinidad Gómez Núñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 26/2009.

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e H.<sup>a</sup> Económica.

Área de conocimiento: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Actividad a realizar: Métodos Cuantitativos en Economía Aplicada al Medio Ambiente.

Número de plazas: Una.

##### Comisión titular

Presidenta: Doña Amparo María Mármol Conde, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Francisco Ruiz de la Rúa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Trinidad Gómez Núñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

##### Comisión suplente

Presidente: Don Rafael Caballero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña María Ángeles Caraballo Pou, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Ángel Hinojosa Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.



**ANEXO II**

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

| I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO   |  |
|---|--|
| Cuerpo Docente de.....  |  |
| Área de Conocimiento.....   |  |
| Departamento.....   |  |
| Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....                          |  |
| Fecha de la Convocatoria: ..... de..... de..... (BOE de..... de..... de 200.....) |  |
| Nº de la plaza: .....   |  |

| II. DATOS PERSONALES  |                     |                         |                |               |
|---|---------------------|-------------------------|----------------|---------------|
| Primer Apellido   |                     | Segundo Apellido        |                | Nombre        |
| Fecha de nacimiento   | Lugar de nacimiento | Provincia de Nacimiento | Número de DNI  |               |
| Domicilio   |                     |                         | Teléfono       |               |
| Municipio   |                     | Provincia               |                | Código Postal |
| Caso de ser funcionario público de carrera:   |                     |                         |                |               |
| Denominación Cuerpo o Plaza   | Organismo           | Fecha de Ingreso        | Nº R. Personal |               |
| Situación      {      Activo <input type="checkbox"/><br>Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/> |                     |                         |                |               |

| III. DATOS ACADÉMICOS |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Títulos               | Fecha de obtención |
| .....                 | .....              |
| .....                 | .....              |
| .....                 | .....              |
| .....                 | .....              |



Docencia previa.....  
 .....  
 .....

| Forma en que se abonan los derechos y tasas  |       |                  |
|--|-------|------------------|
|  | Fecha | Número de recibo |
| Giro telegráfico.....                        |       |                  |
| Giro Postal.....                             |       |                  |
| Ingreso en c/c o transferencia bancaria..... |       |                  |

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

SOLICITA: El abajo firmante, D.....  
 Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de.....  
 en el Área de Conocimiento .....  
 Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo  
 con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne  
 las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias  
 para el acceso a la Función Pública.

En .....a.....de.....2009

Firmado,



**ANEXO III**

UNIVERSIDAD DE.....

| 1. DATOS PERSONALES                                       |                                  |                       |                            |                                  |                             |
|---|----------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Apellidos y nombre.....                                   |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Nº D.N.I.....Lugar y fecha de expedición.....             |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Nacimiento: Provincia y Localidad.....Fecha.....          |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Domicilio.....  |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Teléfono..... Estado Civil.....                           |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Facultad o Escuela actual.....                            |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Departamento o Unidad docente actual.....                 |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Categoría actual como Profesor contratado o interino..... |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| 2. TÍTULOS ACADÉMICOS                                     |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Clase   | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición   | Calificación si la hubiere |                                  |                             |
|   |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| 3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS                          |                                  |                       |                            |                                  |                             |
| Categoría   | Organismo o Centro               | Régimen de dedicación | Actividad                  | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de Cese o terminación |
|   |                                  |                       |                            |                                  |                             |

| 4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA                             |
|--|
|  |
| 5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos) |
|  |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| 8. OTRAS PUBLICACIONES             |  |
| 9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN |  |

| 6. PUBLICACIONES (libros) |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Título                    | Fecha de publicación |
|                           | Editorial            |
|                           |                      |

| 7. PUBLICACIONES (artículos)* |                  |                      |
|-------------------------------|------------------|----------------------|
| Título                        | Revista o diario | Fecha de publicación |
|                               |                  | Número de páginas    |
|                               |                  |                      |

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

|  |  |
|--|--|
| <p>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS<br/>(con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p> |  |
| <p>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS<br/>(con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)</p>          |  |

|  |  |
|--|--|
| <p>10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS</p>           |  |
| <p>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</p> |  |

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

|   |  |
|---|--|
| <p>4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA</p> | <p>1. ....</p> <p>2. ....</p> <p>3. ....</p> <p>4. ....</p> <p>5. ....</p> |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
| 17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN |  |
|---|--|

|                   |  |
|-------------------|--|
| 18. OTROS MÉRITOS |  |
|-------------------|--|

|  |  |
|--|--|
| 15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS<br>(con posterioridad a la licenciatura) |  |
|--|--|

|   |  |
|---|--|
| 16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE |  |
|---|--|

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 430/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 430/2009, por doña María Belén Domínguez Carretero contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, anulando las actuaciones relativas al nombramiento como funcionaria de carrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 363/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 363/2009 por doña María Márquez Varo contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones de la interesada en relación con el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.

Ocho de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 449/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 449/2009, por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se inadmite la solicitud de revisión de oficio presentada por don Juan Romero Campos, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, en relación con actos de creación o modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de diversas Consejerías, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 503/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 503/2009 por doña Rosario García Martín contra la Resolución de 6 de julio de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas sus actuaciones en relación con su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 463/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 463/2009, por doña. María Luisa Sala Cascajo contra la Resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas sus actuaciones, en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200), por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 470/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 470/2009, por don José Segado Marín contra la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones del recurrente en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa,

especialidad Administración General (B1100), por el sistema de promoción interna, al no poseer el requisito de acceder desde un Cuerpo de un Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y Especialidad convocada y contra la Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de El Ejido (Almería). (PP. 2931/2009).*

Con fecha 16 de septiembre de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Transportes y Movilidad Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2008, que a continuación se exponen, expresadas en euros, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

| CONCEPTO   | TARIFAS MÁXIMAS |
|--|-----------------|
| 1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros.                             |                 |
| 1.1. Servicios regulares permanentes de uso general                            |                 |
| 1.1.1. Cercanías hasta 30 km   | 0,50            |
| 1.1.2. Resto   | 1,33            |
| 1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior:                  |                 |
| 1.2.1. Cualquier servicio:   | 2,09            |
| 2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación. |                 |
| 2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:                        |                 |
| 2.1.1. Viajeros de Cercanías hasta 30 km                                       | 0,13            |
| 2.1.2. Resto de viajeros   | 0,14            |

|   |        |
|---|--------|
| 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.   |        |
| 2.2.1. Cualquier recorrido  | 0,18   |
| 3. Por utilización de los servicios de consigna automática. Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la Estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual. |        |
| 4. Por utilización de los servicios de consigna manual. Cada bulto, por día o fracción:   |        |
| 4.1. Bulto de hasta 50 kg   | 0,25   |
| 4.2. Bulto mayor de 50 kg   | 0,55   |
| 4.3. Por cada día de demora   | 1,04   |
| 5. Facturación de equipajes:  |        |
| 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso  | 0,54   |
| 5.2. Mínimo de percepción   | 2,09   |
| 6. Por alquiler de la zona de taquillas.  |        |
| 6.1. Por cada módulo de taquilla  | 208,78 |
| 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:   |        |
| 7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción  | 0,84   |
| 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo  | 10,91  |
| 7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:       | 18,19  |

Segundo. Las tarifas con cuatro decimales servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1471/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1471/09 INTERPUESTO POR DOÑA ARACELI CIFUENTES MANZANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1471/09, interpuesto por doña Araceli Cifuentes Manzano contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 22 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1471/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1370/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1370/09, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN VÍLchez MELGUIZO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1370/09, interpuesto por doña Carmen Vilchez Melguizo contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1370/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1372/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1372/09, INTERPUESTO POR DOÑA RAQUEL VALOR GONZÁLEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1372/09, interpuesto por doña Raquel Valor González contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas,

Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1372/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1327/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1327/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1327/09, interpuesto por doña María del Carmen Sánchez García contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1327/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1330/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1330/09 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA RUIZ PULPILLO, Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1330/09 interpuesto por doña Francisca Ruiz Pulpillo, y otros contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1330/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1371/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1371/09, INTERPUESTO POR DOÑA VICTORIA ROMERA VALENTÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1371/09, interpuesto por doña Victoria Romera Valentín contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1371/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1272/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1272/09, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES GEMA RODRÍGUEZ PUERTAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1272/09, interpuesto por doña Mercedes Gema Rodríguez Puertas contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1272/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1326/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1326/09, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA PALOMINO MEDINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1326/09, interpuesto por doña Ana María Palomino Medina contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1326/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1324/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1324/09, INTERPUESTO POR DOÑA VIRTUDES JIMÉNEZ MALDONADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1324/09, interpuesto por doña Virtudes Jiménez Maldonado contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 2 de abril de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1324/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1328/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1328/09 INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA MARTÍNEZ PORCEL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1328/09 interpuesto por doña Inmaculada Martínez Porcel contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1328/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1395/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1395/09, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER LOUZADO GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1395/09, interpuesto por don Francisco Javier Louzado García contra la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1395/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1394/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1394/09, INTERPUESTO POR DON MANUEL LÓPEZ ÁLVAREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1394/09, interpuesto por don Manuel López Álvarez contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 14 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General, Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1394/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1432/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1432/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ FUENTES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1432/09, interpuesto por doña María José Jiménez Fuentes contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 18 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1432/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1369/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1369/09 INTERPUESTO POR DOÑA YOLANDA GARCÍA FORTES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1369/09 interpuesto por doña Yolanda García Fortes contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 11 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1369/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1325/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1325/09, INTERPUESTO POR DOÑA PILAR DOBLAS PERALTA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1325/09 interpuesto por doña Pilar Doblas Peralta contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1325/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1307/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1307/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ÁNGELES VILLANEGO SALOMÓN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1307/09, interpuesto por doña María Angeles Villanego Salomón contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1307/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1284/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1284/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ ORTIZ CAMACHO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1284/09 interpuesto por doña María José Ortiz Camacho contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1284/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1306/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1306/09, INTERPUESTO POR DOÑA BERNABELA MEDINA ALCÁNTARA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1306/09, interpuesto por doña Bernabela Medina Alcántara contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra Resolución de 6 de junio de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1306/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1273/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1273/09, INTERPUESTO POR DOÑA EDELMIRA MARÍN OLIVARES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1273/09, interpuesto por doña Edelmira Marín Olivares contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General

de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1273/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1319/09, y se emplaza a terceros interesados*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1319/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA REMEDIOS MARÍN MARTÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1319/09, interpuesto por doña María Remedios Marín Martín contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la

que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1319/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1318/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1318/09, INTERPUESTO POR DOÑA ALICIA MARÍN DÍAZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1318/09, interpuesto por doña Alicia Marín Díaz contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 21 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1318/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1271/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1271/09 INTERPUESTO POR DOÑA VIRGINIA LEGORBURU TORRE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1271/09 interpuesto por doña Virginia Legorburu Torre contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1271/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 987/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 987/09, INTERPUESTO POR DOÑA REMEDIOS DEL PILAR LÁZARO GÓMEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 987/09, interpuesto por doña Remedios del Pilar Lázaro Gómez contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 987/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1431/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1431/09, INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA MONTERO ESTUDILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1431/09, interpuesto por doña Manuela Montero Estudillo contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares Administrativos, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1431/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1422/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1422/09 INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA PARRA TORRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1422/09 interpuesto por doña Ana María Parra Torres contra la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1422/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1441/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1441/09, INTERPUESTO POR DON JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ HITTA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1441/09 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos de Familia Atención Primaria, Médicos de Familia de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria y Pediatras de Atención Primaria, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 18 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1441/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1316/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1316/09, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACIÓN MARTÍN MESA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1316/09, interpuesto por doña Encarnación Martín Mesa contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1316/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1317/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1317/09 INTERPUESTO POR DOÑA ROCÍO MUÑOZ IBÁÑEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1317/09 interpuesto por doña Rocío Muñoz Ibáñez contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que

superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1317/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1329/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 1 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1329/09, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES PÉREZ GÓMEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1329/09, interpuesto por doña María Dolores Pérez Gómez contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de mayo de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de octubre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1329/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).*

En el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la Resolución de la Delegada Provincial de Salud de fecha 26 de marzo de 2009, al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), por la que se concede una subvención, para ampliación del Centro de Salud, por importe de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (297.499,91 euros), a ejecutar en la:

Anualidad 2009: 148.749,96 euros.

Anualidad 2010: 148.749,95 euros.

Huelva, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, plátanos y sus productos derivados a los niños, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.*

El Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea la organización co-

mún de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), en aras de una simplificación procede a una derogación normativa de determinados reglamentos de Base, entre los que se encuentran: Reglamento (CEE) núm. 404/93 del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano, el Reglamento (CE) no 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas y el Reglamento (CE) núm. 2201/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.

Posteriormente se publica el Reglamento (CE) núm. 13/2009 del Consejo de 18 de diciembre de 2008 que modifica el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común y el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) con el fin de establecer un plan de consumo de fruta en las escuelas, con el propósito de combatir el bajo consumo de frutas y hortalizas de los niños incrementando de forma duradera la proporción de frutas y hortalizas de la dieta infantil en una etapa en la que se están creando sus hábitos alimentarios.

Con este objetivo, se establece una ayuda comunitaria, desde la campaña 2009-2010, para cofinanciar con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA en adelante) la distribución a los niños en centros escolares, de determinados productos beneficiosos para la salud de los sectores de las frutas y hortalizas, de las frutas y hortalizas transformadas y del plátano, así como para cofinanciar determinados costes relacionados con la logística, la distribución, el equipamiento, la comunicación, el seguimiento y la evaluación.

Por otro lado, el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común, y el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales. En virtud del artículo 6.1 del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Por su parte, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador, así como en el artículo 7.e) la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA.

Asimismo, el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, le asigna a la Dirección General de Fondos Agrarios la gestión de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al FEAGA, así como de aquellas otras que se le atribuyan.

Es por ello que las mencionadas ayudas anteriormente referenciadas al estar financiadas por FEAGA, corresponde la gestión y resolución de las subvenciones financiadas por este fondo total o parcialmente a la Dirección General de Fondos Agrarios.

No obstante, ante la especificidad de las mencionadas ayudas y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el citado Decreto 172/2009, de 19 de mayo, se considera oportuno proceder a la delegación de la tramitación y la función de autorización de los expedientes, de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, plátanos y sus productos derivados a los niños, en la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

De conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia, se considera conveniente delegar la función de autorización para la resolución de las solicitudes de las ayudas mencionadas en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

En su virtud y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular el artículo 11 del Decreto 172/2009, de 19 de marzo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### R E S U E L V O

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria la competencia para la tramitación, autorización y resolución de los expedientes de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, plátanos y sus productos derivados a los niños, previstas en el Reglamento (CE) núm. 13/2009 del Consejo de 18 de diciembre de 2008 que modifica el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común y el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) con el fin de establecer un plan de consumo de fruta en las escuelas.

Segundo. Con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de resolución y correlativo pago, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y la Dirección General de Fondos Agrarios se dictaran las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 20 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de declaración de caducidad y archivo de las actuaciones seguidas en el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Álora (Málaga).*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 22.1.2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (actual DP Vivienda y Ordenación del Territorio) el expediente de Modificación Puntual de Elementos de las NN.SS. de Álora que tiene por objeto el cambio de clasificación de un suelo actualmente clasificado como no urbanizable común a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, creando un nuevo Sector UR-9 «Dehesa de las Flores», con una superficie de 21.371 m<sup>2</sup> y situado a unos 200 metros al norte del núcleo urbano y del polideportivo municipal.

Formulado requerimiento, que interrumpe el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo, se completa/subsana el expediente con la recepción de documentación complementaria el 26.4.2007.

Constan en el expediente la tramitación municipal y documentación técnica aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno municipal el 15.1.2007 (diligenciada):

- Documento de Modificación de las NN.SS. -refundido diciembre/2006 y visado el 5.1.2007.
- Estudio de Impacto Ambiental y documentación complementaria (riesgo geológico).
- Estudio geológico geotécnico.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 24 de julio de 2007, previo escrito suscrito y remitido por el Alcalde de Álora solicitando «no tomar decisión sobre el asunto y se envíen los informes sobre el expediente para poder adjuntar nueva documentación», decide:

«1.º No emitir pronunciamiento y dejar sobre la Mesa el asunto de referencia.

2.º Requerir al Ayuntamiento para que aporte acuerdo del Pleno de la Corporación ratificando la solicitud del Sr. Alcalde de no emitir pronunciamiento y manifestando los motivos en los que se fundamente dicha solicitud para su valoración por la Comisión y toma de decisión, quedando interrumpido el plazo para la adopción y notificación de acuerdo expreso hasta tanto se aporte lo requerido. Comunicar la conveniencia de que dicho acuerdo plenario se reciba con anterioridad a la próxima sesión que celebre la CPOTU.

3.º Notificar el presente al Ayuntamiento de Álora.»  
Notificación del acuerdo al Ayuntamiento: 6.8.2007.

Tercero. Con fecha 17.10.2007 se recibe el acuerdo de ratificación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Álora en sesión celebrada el 26.9.2007.

En la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 24 de octubre de 2007, conocido el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, sin entrar en el fondo del asunto, se acuerda:

«1.º No emitir pronunciamiento sobre el asunto de referencia a petición del Ayuntamiento-Pleno, significando que continúa interrumpido el plazo para la adopción y notificación de acuerdo expreso.

2.º Requerir al Ayuntamiento la remisión de la nueva documentación para su valoración y toma de decisión.

3.º Notificar el presente al Ayuntamiento de Álora.»

Notificación del acuerdo al Ayuntamiento: 8.11.2007.

Cuarto. Con fecha 24.2.2009 (salida núm. 7013 de 25.2.2009), transcurridos 1 año y 3 meses desde la notificación del último acuerdo adoptado por la Comisión para su subsanación, se envía escrito al Ayuntamiento de Álora advirtiendo de caducidad y archivo en los términos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificación al Ayuntamiento: 27.2.2009.

Transcurridos más de tres meses desde la advertencia de caducidad, no consta actuación alguna para subsanar lo requerido y reanudar la tramitación del expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, establece en su Disposición Transitoria única «Procedimientos en tramitación», apartado 1, que los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen

El artículo 14.2.b) del citado Decreto atribuye a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la competencia para resolver la caducidad de los procedimientos en materia de planeamiento urbanístico cuando la competencia para la aprobación definitiva corresponda a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como para ordenar el archivo de los mismos.

Tratándose de una modificación del planeamiento general que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo [art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B) a) y 36 2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)], por tanto, es competente para resolver sobre la caducidad y archivo la titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previa propuesta del Servicio de Urbanismo [art. 3.b) del Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía].

II. Al presente procedimiento es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 87 1 de la citada Ley establece que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.»

Según el artículo 92 del mismo texto legal «1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra

la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes».

La caducidad, previo requerimiento, se produce de forma automática y «ope legis», si bien, ha de ser declarada de forma expresa. Transcurridos más de tres meses desde la advertencia de caducidad, el Ayuntamiento interesado que inició el procedimiento no ha realizado actuación alguna para subsanar lo requerido y reanudar la tramitación del expediente, por lo que procede declarar la caducidad del mismo.

Previa propuesta de Resolución de fecha 2 de octubre de 2009 formulada por el Servicio de Urbanismo en los términos expuestos, de conformidad con la misma -antecedentes y fundamentos jurídicos-, en virtud de lo establecido en el artículo 14.2.b) del Decreto 525/2008,

#### RESUELVO

1.º Declarar la caducidad y acordar el archivo de las actuaciones seguidas en el expediente de Modificación Puntual de Elementos de las NN.SS. de Álora que tiene por objeto el cambio de clasificación de un suelo actualmente clasificado como no urbanizable común a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, creando un nuevo Sector UR-9 «Dehesa de las Flores».

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Álora y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Málaga, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 355/2009, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Antigua Posada de Hornachuelos, en Hornachuelos (Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y

científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.<sup>a</sup> de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La Antigua Posada de Hornachuelos, exponente de los ancestrales hospedajes de arrieros y viajeros, es un lugar con significativos valores etnológicos, arquitectónicos e históricos. Constituye un magnífico ejemplo de arquitectura vernácula construido en el siglo XVIII, que ha pervivido con los usos residencial-hostelero desde el siglo XIX hasta parte de la segunda mitad del siglo XX, cuando funcionará como casa de vecinos y hospedería. Actualmente se encuentra escasamente transformada, siendo uno de los pocos inmuebles de esta tipología que aún perduran, y que tanto abundaron en la comarca de la Vega del Guadalquivir y especialmente en el municipio de Posadas.

Se trata de un inmueble relevante para la población local, pues representa, desde el punto de vista simbólico, un lugar insigne, donde ésta ve reflejada su historia local y se construye buena parte de su memoria colectiva.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 24 de abril de 2008 (publicada en el BOJA número 96, de 15 de mayo de 2008), incoó procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, de la Antigua Posada de Hornachuelos, en Hornachuelos (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 231, de 20 de noviembre de 2008) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) y particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados cuyos datos se desconocían y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2009, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha 19 de marzo de 2009, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Antigua Posada de Hornachuelos, en Hornachuelos (Córdoba), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 2009,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, la Antigua Posada de Hornachuelos, en Hornachuelos (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo del presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## I. Denominación.

Principal: Antigua Posada de Hornachuelos.  
Accesoria: Posada de la Tía Engracia.

## II. Localización.

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Hornachuelos.  
Dirección: C/ Mayor, núm. 24.

## III. Descripción del Bien.

Resulta estratégica la ubicación de la Antigua Posada de Hornachuelos, situada en pleno casco histórico del municipio. Al Norte la calle comunica con la plaza donde radica el Ayuntamiento y las casas más destacadas, y al Sur con las afueras del municipio, donde se halla el cruce perpendicular de la Cañada Real Soriana. Dicha situación define las características de este inmueble del siglo XVIII y posada de arrieros desde al menos el siglo XIX.

Se trata de un inmueble sencillo, representativo de la arquitectura vernácula de Hornachuelos y de esta tipología de posada, que contempla dependencias funcionalmente marcadas: cuadras, pajar y habitaciones de huéspedes jerárquicamente dispuestas. Constituye el único ejemplo representativo en pie del conjunto de posadas del municipio y de la comarca de la Vega del Guadalquivir. Si bien en las últimas décadas la posada se reconvirtió en casa de vecinos y residencia particular, las transformaciones sufridas son escasas, pues se reducen a la construcción de una cocina de carbón en la crujía norte y al aseo moderno situado en el segundo patio, en la crujía sur del inmueble.

La edificación está realizada con gruesos muros de carga de tapial de tierra y ladrillos, enlucidos de cal tanto en su fachada como en el interior del inmueble. La sobria fachada indica la disposición en dos plantas y la cubierta de teja árabe. Los seis vanos de dicha fachada cuentan con rejas de forja tradicional, siendo únicamente volada aquella dispuesta por encima de la puerta lateral adintelada. Corona el dintel de la puerta una significativa y bella hilera de pequeños azulejos cuyos iconos figurativos y colores los sitúan en el siglo XVIII.

Se accede al inmueble por un primer zaguán enchinado que da paso a través de un arco rebajado al patio central, desde el cual se accede a las distintas dependencias. Dicho patio se encuentra cruzado por un pasillo o vereda enchinada que guiaba la entrada de las bestias hacia el «descansadero» frontal, que era el punto de recepción de arrieros y de cargas. Este espacio central en la planta del inmueble está porticado con arcos de medio punto rebajados y en sus paredes se disponen varios enganches de madera que servían para colgar el equipaje y las alforjas de los animales.

El patio central cuenta con unos poyos arrimados a las paredes que ponen de manifiesto la funcionalidad de este espacio, compartido por huéspedes y propietarios del inmueble, para el descanso y la sociabilidad. Como en otros inmuebles residenciales el patio cumplía por añadidura la función de relación vecinal. La parte norte del patio posee una solería de ladrillo de barro a tabla. Dicho patio era un espacio sumamente cuidado y popular, rodeado de vegetación en la que destacaba la buganvilla que discurría por paredes y cordeles fingiendo un sobretecho que proporcionaba sombra y frescura, convirtiéndose en un verdadero elemento ornamental de este espacio.

Hay dos crujías laterales perpendiculares a la fachada. Se trata de las dependencias originariamente ocupadas por su antigua propietaria o «posadera»: el comedor principal, una alcoba familiar y una cocina en la planta baja y dos alcobas en la planta alta.

En una de las paredes del comedor principal destaca una alacena embutida y con puertas de madera con cuarterones y terminación en celosía. En esta dependencia comían la familia

propietaria y los huéspedes de mejor condición económica y social.

Junto a este comedor se encuentra la cocina principal o de la Tía Engracia, remodelada en la década de los 80 del siglo XX. En ésta se cocinaba para la familia propietaria y para los huéspedes con pensión completa.

En el lateral izquierdo o parte sur del mencionado patio se halla otra crujía en la cual se disponen las dependencias de los hospedados e inquilinos. En la planta baja se halla la alcoba-comedor comunal, otra alcoba contigua y la cocina supracomunal, que fue usada por las mujeres de arrieros y labradores de cuadrillas que allí se hospedaban. Posteriormente, cuando la posada se convirtió en casa de vecinos, era la cocina de uso vecinal. Junto a la primera alcoba-comedor se halla una escalera de hierro exterior (al patio) que conduce a otras dos alcobas.

El género era otro criterio definitorio de ocupación del espacio. Salvo las familias que pernoctaban en la misma habitación, las mujeres solteras eran alojadas en las alcobas cercanas a las destinadas a la familia propietaria.

Desde el descansadero porticado, dispuesto en una doble crujía, se llega al fondo a la cuadra principal de mayor dimensión, que comunica en la planta alta con el pajar-alcoba. El forjado de madera de la cuadra está dispuesto sobre una viga mayor o jácena que a su vez descansa sobre un puntal de hierro de fundición. Esta dependencia quedó desprovista durante el siglo XX de cualquier mobiliario alusivo al uso original, y se readaptó a otros, entre los que cabe destacar la de servir de sede clandestina de reuniones del partido socialista en las décadas de los 60 y 70.

Al lado izquierdo del descansadero, se halla una alcoba y a continuación la entrada a otro patio que comunica a su vez con un almacén-cuadras y con un pequeño aseo realizado en el siglo XX.

Por la derecha del descansadero y desde la cuadra principal se accede a un tercer patio o pequeño corral que comunica a ambos lados de éste con sendas cuadras.

De las posadas que existían en el pueblo ésta era la que contaba con mayor espacio para albergar caballerizas, hecho que la convertía en la posada más concurrida por arrieros y viajantes.

En este espacio porticado del descansadero, a la entrada del lateral derecho, se halla una escalera de barandilla labrada en madera que conduce a las tres mejores alcobas de huéspedes de la planta alta, destinadas a los huéspedes de mayor poder adquisitivo.

Los cierres de ventanas son de madera, los suelos de ladrillos de barro y los techos típicos en Hornachuelos, dispuestos en tableros de ladrillo o bien tablazón con vigas de madera, escuadradas o rollizas según las dependencias.

## IV. Delimitación del Bien.

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, afecta a toda la integridad del inmueble, tanto a los habitáculos de vivienda como a los espacios de labor y auxiliares que incluyen el pajar, las tres cuadras y el corral y se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 12 y 4 (parcial) de la manzana: 28945 del parcelario catastral urbano.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección.

## V. Delimitación del entorno.

Los criterios de delimitación del entorno contemplan la contigüidad física de las diversas construcciones que limitan la Posada, tanto en su parte lateral como trasera, puesto que cualquier transformación que éstas sufran puede implicar ma-

terial y estructuralmente al Bien. La principal visual se produce desde su lado este, lindante con la calle Mayor, parcialmente afectado por el entorno, pues es donde se halla su única fachada y acceso al edificio.

La delimitación del entorno de la Posada de Hornachuelos afecta a todos los espacios públicos, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y del entorno.

Las parcelas afectadas son:

Espacios privados:

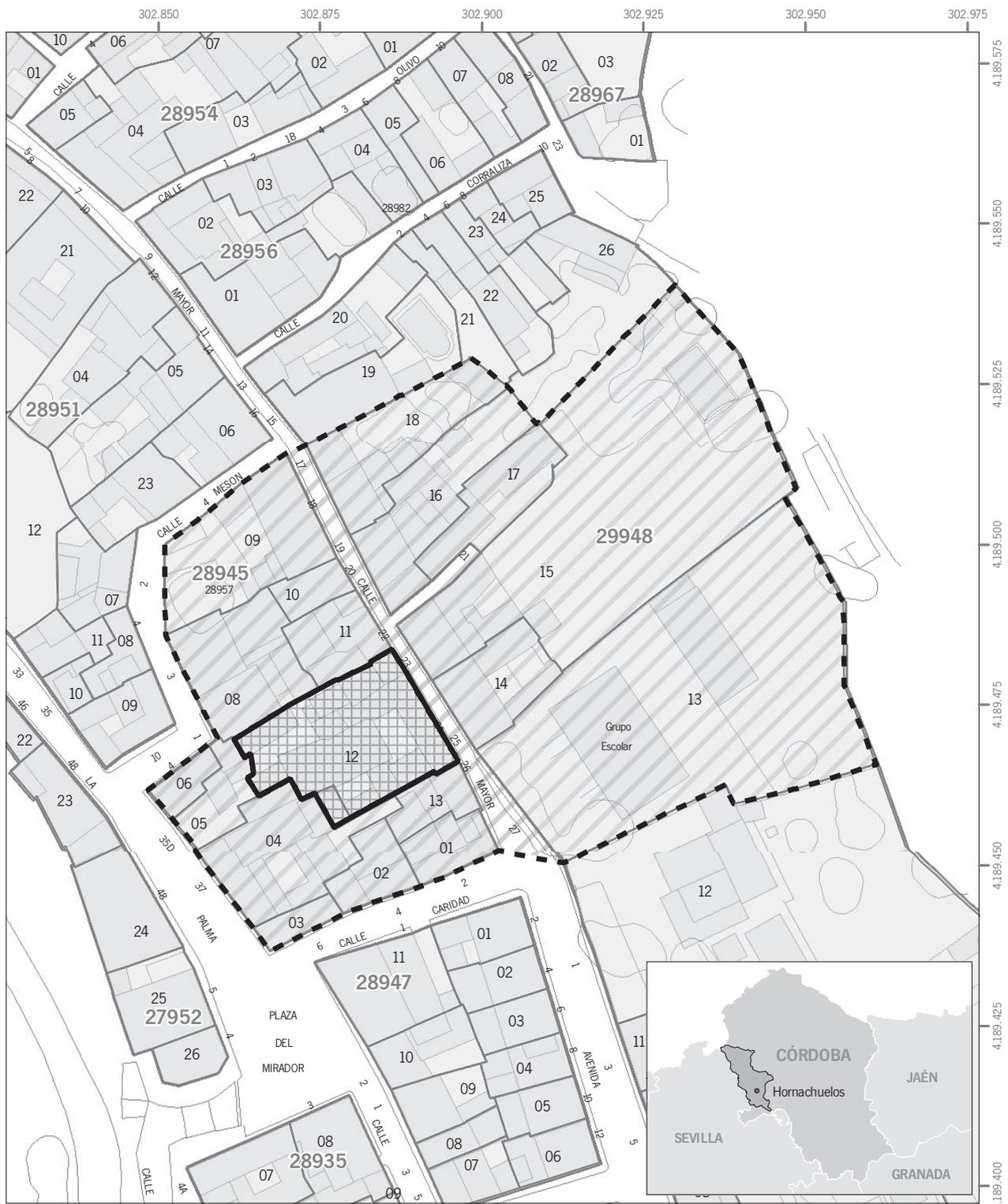
- 1, 2, 3, 4 (parcial), 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13 de la manzana 28945.

- 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 29948.

Espacio público:

- Calle Mayor, del núm. 17 al 27.

La cartografía utilizada es la cartografía catastral urbana vectorial. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Catastro, 2005.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el bien denominado Antigua Posada de Hornachuelos, en Hornachuelos (Córdoba)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005

0 5 10 20 30 40 metros

Escala: 1:800 Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

**UNIVERSIDADES**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 12 de julio de 2006, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias (BOJA núm. 193, de 1.10.2009).*

Advertido error en la Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2006, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias, publicada en el BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- En el artículo Primero por el que se modifica el punto 10 del art. primero de la Resolución de 12 de julio de 2006, donde dice:

«10. Vicerrectorado de Gestión, Presupuestos y Sociedades: Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Procedimientos de gestión económica y financiera.
- Contratación de servicios y suministros centralizados.
- Patrimonio.
- Elaboración del Presupuesto.
- Auditoría Interna.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Presidencia de la Mesa Sectorial.

- Sociedades Participadas.
- Formación del PAS.
- Reforma de los Estatutos.
- Comisiones: Asuntos Económicos, Estatutos y la Presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.»

Debe decir:

«10. Vicerrectorado de Gestión, Presupuestos y Sociedades: Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Procedimientos de gestión económica y financiera.
- Contratación de servicios y suministros centralizados.
- Patrimonio.
- Elaboración del Presupuesto.
- Control del desarrollo del Presupuesto
- Auditoría Interna.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Presidencia de la Mesa Sectorial.
- Sociedades Participadas.
- Formación del PAS.
- Reforma de los Estatutos.
- Comisiones: Asuntos Económicos, Estatutos y la Presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.»

Córdoba, 8 de octubre de 2009.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 531/2008. (PD. 3065/2009).*

NIG: 4109142C20080016338.  
Procedimiento: Juicio Verbal 531/2008. Negociado: 4H.  
Sobre: J. Verbal Otros.  
De: Doña Cándida Morán Ortiz.  
Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero.  
Contra: Doña Hortensia Barrionuevo Palomo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 531/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla a instancia de Cándida Morán Ortiz contra Hortensia Barrionuevo Palomo sobre J. Verbal Otros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora doña Carmen Arenas Romero en nombre y representación de doña Cándida Morán Ortiz contra doña Hortensia Barrionuevo Palomo, he de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 2.320 euros con los intereses a que se refiere el fundamento segundo de esta resolución y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a preparar mediante escrito presentado en este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y con los requisitos que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a seis de abril de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Hortensia Barrionuevo Palomo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 28 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, sobre procedimiento ordinario núm. 395/2009. (PD. 3064/2009).*

NIG: 2905142C20070001622.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 395/2007. Negociado:

De: Cdad. P. Los Flamencos.  
Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez.  
Contra: Don/Doña Mahfouz Salim Din Mahfouz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 395/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona a instancia de Cdad. P. Los Flamencos contra Mahfouz Salim Din Mahfouz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Estepona (Malaga), a 23 de julio de 2009,

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona (Málaga) y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 395/07, a instancia de la Comunidad de Propietarios «Los Flamencos», representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Fernández, frente a don Mahfouz Salim Din Mahfouz (declarado en Rebeldía Procesal), y con arreglo a los siguientes,

#### F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de «Los Flamencos», Puerto de la duquesa, sito en Manilva (Málaga), contra don Mahfouz Salim Din Mahfouz, en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga a la parte actora la suma de cuatro mil novecientos ochenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (4.980,54 euros), importe principal de la deuda vencida al 13 de enero de 2007, con obligación de pago de las cantidades devengadas desde el 3 de mayo de 2007 a 21 de julio de 2009, fecha del dictado de la presente resolución, de conformidad con el suplico de la demanda, determinándose en ejecución de sentencia la concreta actualización del quantum objeto de condena sin que ello suponga incurrir en infracción de lo dispuesto en el artículo 220 de LEC, más los intereses que procedan de dichas cantidades, computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquella, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ésta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Estepona (Málaga) y su partido judicial.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha estando constituida en audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mahfouz Salim Din Mahfouz, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a veintiocho de julio de dos mil nueve. El/La Secretario.

*EDICTO de 7 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, sobre Juicio Verbal 21/2008. (PD. 3063/2009).*

NIG: 2905142C20080000080.  
Procedimiento: Juicio Verbal 21/2008. Negociado: FG.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Cdad. P. Jardines de Casares.  
Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez  
Contra: Frank Anthony Mc Namara y Theresa Carmel Mc Namara.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 21/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Cdad. P. Jardines de Casares contra Frank Anthony Mc Namara y Theresa Carmel Mc Namara sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Estepona a 20 de abril de 2009.

Vistos por doña María Virtudes Molina Palma, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Este-

pona y su Partido Judicial, los precedentes autos de Juicio de Verbal número 21 de 2008, seguidos a instancia de la comunidad propietarios «Jardines de Casares», representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez y asistida de Letrado don Javier Chacón del Puerto, contra don Frank Anthony Mc Namara y Doña Theresa Carmel Mc Namara, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad propietarios «Jardines de Casares», representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez y asistida de Letrado don Javier Chacón del Puerto, contra don Frank Anthony Mc Namara y Doña Theresa Carmel Mc Namara, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de manera solidaria a la actora la cantidad de mil novecientos veintinueve euros con treinta céntimos (1.929,30 euros) más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el término de cinco días, con las prevenciones contenidas en el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, cuyo ordinal 12 establece que: «el recurso contra la sentencia no será admitido a trámite si el demandado no acreditase al interponerlo tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Frank Anthony Mc Namara y Theresa Carmel Mc Namara, extendiendo y firmo la presente en Estepona, 7 de septiembre de 2009.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 3058/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 96/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Implantación de procedimientos y recursos de recogida de información de carácter social en Andalucía.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
    - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): Un millón setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con veintidós céntimos (1.077.586,21 €). Importe IVA (16%) 172.413,79 €.
    - b) Importe total: 1.250.000,00 €. Proyecto cofinanciado 80% por FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
5. Garantías. Provisional: 25.000,00 €. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía. C/ Leonardo Da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.
    - b) Teléfono: 955 033 800.
    - c) Telefax: 955 033 816.
    - d) Correo electrónico: [contratacion.iea@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.iea@juntadeandalucia.es).
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 h del día 16 de noviembre de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Sí. Grupo: V. Subgrupo: 1. Categoría: D.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 10,00 h del día 19 de noviembre de 2009.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
  - b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, 21. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.
  - c) Fecha y hora: A las 10,00 horas del día 23 de noviembre de 2009.

d) Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas: A las 12,00 horas del día 26 de noviembre de 2009.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de octubre de 2009.

12. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto de Estadística de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Secretario General, P.D. (Resolución de 1.7.2009), José M.ª Alba Bautista.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3059/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - c) Número del expediente: 307/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Coordinación Técnica Auxiliar de los trabajos derivados del acuerdo «Ministerio de Trabajo e Inmigración-Junta de Andalucía» en relación con el Fondo de Acogida de Inmigrantes y de la creación del nuevo Fondo Autonómico de Inmigración.
    - b) Lugar de ejecución: Sevilla o, alternativamente, en otras sedes de la Consejería de Empleo dentro de la comunidad andaluza.
    - c) Plazo de ejecución: 12 meses contados desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).
  - d) Importe sin IVA: 205.172,41 euros (doscientos cinco mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos). IVA: 32.827,59 (treinta y dos mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos). Importe total: 238.00,00 euros (doscientos treinta y ocho mil euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955 693 314.
  - e) Telefax: 955 048 458.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: Subgrupo: y Categoría:  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en los Anexos II y III.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA, terminando a la 20,00 horas. Si ése fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14. Tfno.: 955 048 453. Fax: 955 048 458.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Actos públicos

- Primer acto público, Apertura del sobre núm. 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante juicios de valor»

- Segundo acto público, Apertura del sobre núm. 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante aplicación de fórmulas».

Tendrán lugar respectivamente los días:

- 13 de noviembre de 2009, a las 9,00 (primer acto público).

- 18 de noviembre de 2009, a las 9,00 (segundo acto público).

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 14.7.04), Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 3054/2009).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.

c) Número de expediente: T006OB0109CA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta (Campus de la Asunción).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

## 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 2.735.343,60 euros.

5. Garantía provisional: 47.161,10 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Tlfns. información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312,

Tlfns. información técnica: 955 065 153; 955 625 527.

e) A través de la webs: [www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion](http://www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion) y [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4.º Teléfono: 955 065 178; Fax: 955 065 168.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

## 10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-01/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Mayores «José María Rivera de Paz», C/ José M.<sup>a</sup> Osuna, s/n, de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 20 de mayo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Doscientos veintinueve mil trescientos trece euros con cuarenta y dos céntimos (221.313,42 euros).

Adjudicación.

Fecha: 20.5.2009.

Contratista: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, con CIF: P-4102500H.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos veintinueve mil trescientos trece euros con cuarenta y dos céntimos (221.313,42 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-02/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Mayores «Manuel Ridruejo Muñoz», Avda. Andalucía, s/n, de Sevilla.

Plazo de ejecución: Desde el 10 de julio de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Novecientos cuarenta y dos mil doscientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos (942.210,84 euros).

Adjudicación.

Fecha: 9.7.2009.

Contratista: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM), con CIF: G-41289224.

Nacionalidad: Española.

Importe: Novecientos cuarenta y dos mil doscientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos (942.210,84 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-03/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Mayores «FOAM Osuna», C/ Carrera, 82, de Osuna (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 5 de mayo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres euros con ochenta y tres céntimos (455.333,83 euros).

Adjudicación.

Fecha: 5.5.2009.

Contratista: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM), con CIF: G-41289224.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres euros con ochenta y tres céntimos (455.333,83 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

blico, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-04/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Mayores «Miguel Molinero Martín», C/ Picasso, 8, de Herrera (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de agosto de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y tres euros con veintinueve céntimos (381.633,29 euros).

Adjudicación.

Fecha: 31.7.2009.

Contratista: Ayuntamiento de Herrera, con CIF: P-4105000F.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y tres euros con veintinueve céntimos (381.633,29 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-05/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Adultos «Prodis», C/ García Morato, 29, de La Rinconada (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (234.624,72 euros).

Adjudicación.

Fecha: 1.9.2009.

Contratista: Patronato Municipal de Personas con Discapacidad «Prodis» de La Rinconada, con CIF: P-9108101-H.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro euros con setenta y dos céntimos (234.624,72 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-06/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Gravemente Afectados «Prodis», C/ García Morato, 29, de La Rinconada (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos (150.964,15 euros).

Adjudicación.

Fecha: 1.9.2009.

Contratista: Patronato Municipal de Personas con Discapacidad «Prodis» de La Rinconada, con CIF: P-9108101-H.

Nacionalidad: Española,

Importe: Ciento cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos (150.964,15 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-07/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Mayores «San Francisco Javier», Avda. Pedro Romero, s/n, de Sevilla.

Plazo de ejecución: Desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ciento catorce mil trescientos sesenta y dos euros con noventa y dos céntimos (114.362,92 euros).

Adjudicación.

Fecha: 15.09.2009.

Contratista: Fundación Gracia y Paz, con CIF: G-91067942.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento catorce mil trescientos sesenta y dos euros con noventa y dos céntimos (114.362,92 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-08/09.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Centro Residencial de Mayores «Nuestro Padre Jesús», C/ José Álvarez, 42, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 23 de septiembre de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Ochenta mil ochocientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (80.830,58 euros).

Adjudicación

Fecha: 23.9.2009.

Contratista: Residencia Nuestro Padre Jesús, S.L., con CIF: B 91406157.

Nacionalidad: Española.

Importe : Ochenta mil ochocientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (80.830,58 euros).

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 3060/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP:41013.

Tlfno.: 955 003 681.

Fax: 955 003 795.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Diseño e implantación de cuadros de mando en la red de Información Ambiental de Andalucía para el seguimiento del estado y la gestión del medio ambiente.

b) Número de expediente: 1094/2009/I/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses (no prorrogable).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

100.000,00 euros (IVA excluido).

116.000,00 euros (IVA incluido).

Este expediente está cofinanciado en 80% con Fondos Feder, lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Garantías.

Provisional: 3.000,00 euros (3% base de licitación).

Definitiva: 5% importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Avda. Manuel Siurot, 50. Servicio de Información y Evaluación Ambiental. Y en la página web: [www.junta-deandalucia.es/contratación](http://www.junta-deandalucia.es/contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los Pliegos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío o a la dirección de correo electrónico [dgdsla.cma@juntadeandalucia.es](mailto:dgdsla.cma@juntadeandalucia.es)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Pública.

b) Lugar: Sala Juntas. Planta Baja. Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: 16 de noviembre de 2009, a las 11,00 h propuesta técnica, y 20 de noviembre de 2009, a las 11,00 h la propuesta económica.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y PCAP.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en la Ley 30/2007, de octubre de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 3061/2009).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP: 41013. Tlfno: 955 003 681. Fax: 955 003 795.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de la adquisición de datos de la aplicación gestión de estadísticas oficiales de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: 1093/2009/I/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses (no prorrogable).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 200.000,00 euros (IVA excluido). 232.000,00 euros (IVA incluido).

Este expediente está cofinanciado en 80% con Fondos FEDER, lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Garantías. Provisional: 6.000,00 euros (3% base de licitación).

Definitiva: 5% importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Avda. Manuel Siurot, 50. Servicio de Información y Evaluación Ambiental. Y en la página web: [www.junta-deandalucia.es/contratacion](http://www.junta-deandalucia.es/contratacion).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí (Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B).

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío o a la dirección de correo electrónico [dgdsia.cma@juntadeandalucia.es](mailto:dgdsia.cma@juntadeandalucia.es).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Pública.

b) Lugar: Sala de Juntas. Planta baja. Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: 16 de noviembre de 2009 a las 11,00 h propuesta técnica, y 20 de noviembre de 2009 a las 11,00 h la propuesta económica.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y PCAP.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 3062/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681.

Fax: 955 003 795.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de almacén de datos para la elaboración de indicadores ambientales de la Red de Información Ambiental de Andalucía.

b) Número de expediente: 1096/2009/I/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Catorce meses (no prorrogable).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

100.000,00 euros (IVA excluido).

116.000,00 euros (IVA incluido).

Este expediente está cofinanciado en 80% con Fondos Feder, lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Garantías.

Provisional: 3.000,00 euros (3% base de licitación).

Definitiva: 5% importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Avda. Manuel Siurot, 50. Servicio de Información y Evaluación Ambiental. Y en la página web: [www.junta-deandalucia.es/contratacion](http://www.junta-deandalucia.es/contratacion).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los Pliegos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío o a la dirección de correo electrónico [dgsia.cma@juntadeandalucia.es](mailto:dgsia.cma@juntadeandalucia.es).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Pública.

b) Lugar: Sala Juntas. Planta baja. Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: 16 de noviembre de 2009, a las 11,00 h propuesta técnica, y 20 de noviembre de 2009, a las 11,00 h la propuesta económica.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas y PCAP.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3057/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Cooperación. Centro Andaluz de las Letras.

c) Número de expediente: 2009 063 17 PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición y distribución de 105.000 ejemplares de la Antología de Luis Rosales.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

e) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto sin admisión de variante.

4. Presupuesto máximo de licitación: 72.121.45 €, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación: En la página Web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).

Información: Centro Andaluz de las Letras. [cal.epgpc@juntadeandalucia.es](mailto:cal.epgpc@juntadeandalucia.es).

Domicilio: C/ Cister, 14- 3.º E.

Localidad y Código Postal: Málaga, 29015.

Teléfono: 951 308 183.

Telefax: 951 308 184.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y Código Postal: 41092-Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 219 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41092.

Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla.

Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica la subvención de carácter excepcional concedida durante el segundo trimestre del año 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Huelva ha acordado hacer pública la subvención de carácter excepcional concedida durante el segundo trimestre del año 2009 con cargo al programa 81A:

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.  
Finalidad: Asistencias a municipios mediante un equipo para la actualización de las infraestructuras locales, convenios de colaboración con Ayuntamientos para elaboración de proyectos de obras y dirección de las mismas e implantación de una oficina municipal (Oficina 079).  
Fecha resolución: 5 de junio de 2009.  
Presupuesto de la actuación: 652.000 euros.  
Importe de la subvención: 600.000 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.02.21.765.00.81A.

Huelva, 6 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*EDICTO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Talón de Cargo recaído en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Francisco Heredia Anguera, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, el Talón de Cargo núm. 0462225229462 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descuberto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-149/07-ANI.  
Notificado: Don Francisco Heredia Aguera.  
Domicilio: C/ Transversal Álvaro de Bazán, núm. 10, de Atarfe (Granada).  
Trámite: Talón de Cargo núm. 0462225229462.

Jaén, 8 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 9 (PI1), convocada para el ejercicio de 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006 se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 9 (PI1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de septiembre de 2009.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 10 (PI2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 10 (PI2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Delegación del Gobierno de Málaga, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de septiembre de 2009.- La Jefa del Servicio de Administración Local, Rosario García Morilla.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o Trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Francisco Guevara Serrano.  
Expediente: MA-89/2009-BO.  
Último domicilio: C/ Lagunillas, 8, 29012, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Julio Bravo Coca.  
Expediente: MA-140/2009-PA.  
Último domicilio: Avda. Simón Bolívar, núm. 1, local A-12, 29011, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco José González Miranda.  
Expediente: MA-162/2009-PA.  
Último domicilio: C/ Feria de Jerez, 6, portal 1-2-C, 29640, Fuegirola.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Rafael Expósito Silva.  
Expediente: MA-279/2008-EP.

Último domicilio: C/ Orión, núm. 138, 1.º izq., 41006, Sevilla.  
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Ana Molina Muñoz.  
Expediente: MA-64/2009-EP  
Último domicilio: C/ Manuel Altolaguirre, 2,3,2, 29003, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Frank John.  
Expediente: MA-242/2008-EP.  
Último domicilio: C/ Ibrahín, 18, 29010, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Interesado: Rosa María Zayas Fuentes.  
Expediente: MA-326/2008-PA  
Último domicilio: C/ Miraflores de los Ángeles, 3-2.º-6, 29011, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Interesado: María Dolores Romero Muñoz  
Expediente: MA-342/2008-PA.  
Último domicilio: Urb. Laguna Beach. Cjto. Coral, fase II, blq. 4, 1.º-2, 29770, Torrox.  
Acto que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Interesado: María Sinai Barbero.  
Expediente: MA-343/2008-PA.  
Último domicilio: C/ Enrique Granado, 29, bajo 1, 29580, Estación de Cártama.  
Acto que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Málaga, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas al estudio que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes al inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Ordenación Educativa, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Gallego Pozo, Jesús Ramón.  
Dirección: Calle Manca, 4, Maracena (Granada).  
NIF: 76422153F.  
Importe: 1.418,00 €.  
Curso: 2006/2007.  
Causa: 1.1.

Interesada: Garay Venancio, M. Elena.  
Dirección: Calle Mariano José de Larra, 10, Zubia (La) (Granada).  
NIF: 74696809P.  
Importe: 2.283,00 €.  
Curso: 2006/2007.  
Causa: 1.1.

Interesada: Martín Torices, Sarai.  
Dirección: Calle Yerma, 19, Granada (Granada).  
NIF: 75143807R.  
Importe: 400,00 €.  
Curso: 2008/2009.  
Causa: 1.1.

Interesado: León Alcaide, Luis Miguel.  
Dirección: Calle Ribera del Beiro 7, piso 2.º C, Granada (Granada).  
NIF: 71220562G.  
Importe: 2.361,00 €.  
Curso: 2006/2007.  
Causa: 10.9.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.  
Plazo: 15 días.

Granada, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de

lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Perfilart, Sdad. Coop. And.  
Localidad: Sevilla.  
Expediente: 1623/07.SERCA 4127.  
Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2006.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero.

Interesada: Cheis, Sdad. Coop. And.  
Expediente: 1147/09.SERCA 3138.  
Localidad: Carmona (Sevilla).  
Procedimiento de inscripción depósito de cuentas ejercicio 2008.  
Acto notificado: Requerimiento de mejora de solicitud de inscripción.  
Plazo: Diez días desde el siguiente a la publicación, para que aporte la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se archivará sin más trámites el expediente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Martínez Perza.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

| EXPEDIENTE | F. DENUN.  | TITULAR                                   | DOMICILIO  | PPTO. INFRIN | SANCIÓN |
|------------|------------|---|--|--------------|---------|
| MA-1791/09 | 19/05/2009 | SISTEMAS DE ALUMINIO BOSA SL              | PARIS, 17 - 29006 MÁLAGA                               | 141.31 LOTT  | 1.501   |
| MA-1792/09 | 21/05/2009 | ORIENTAL DE DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA SL | PLATINO POLG IND COSTA DEL SOL - MARBELLA 29600 MALAGA | 141.5 LOTT   | 1.501   |
| MA-1793/09 | 04/05/2009 | ORIENTAL DE DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA SL | PLATINO POLG IND COSTA DEL SOL - MARBELLA 29600 MALAGA | 142.25 LOTT  | 400     |
| MA-1797/09 | 20/05/2009 | AREAS VERDES SL                           | CR BENAMOCARRA, KM 0.5 - VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA     | 140.24 LOTT  | 2.001   |

| EXPEDIENTE | F. DENUN.  | TITULAR                               | DOMICILIO  | PPTO. INFRIN  | SANCIÓN |
|------------|------------|---------------------------------------|--|---------------|---------|
| MA-1798/09 | 20/05/2009 | AREAS VERDES SL                       | CR BENAMOCARRA, KM 0.5 – VELEZ-MÁLAGA 29700                    | 140.19 LOTT   | 1.001   |
| MA-1801/09 | 27/05/2009 | EUROSURTRANS SL                       | RINCON DE LA VICTORIA – 29730 MÁLAGA                           | 141.5 LOTT    | 1.501   |
| MA-1803/09 | 28/05/2009 | JOSE DIAZ CB                          | AVD COSTA DEL SOL, 33 – ALMUÑECAR 18650 GRANADA                | 140.1.6 LOTT  | 4.601   |
| MA-1808/09 | 27/05/2009 | LOPEZ CEREZO, JUAN                    | TELEMAN, 15 – MÁLAGA 29006                                     | 142.2 LOTT    | 311     |
| MA-1815/09 | 06/06/2009 | SYROTA PAVLO                          | RIO GUADALUPE 2-5-3 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA                | 141.31 LOTT   | 1.501   |
| MA-1818/09 | 20/05/2009 | DUEÑAS GONZALEZ PEDRO                 | TIRSO DE MOLINA, 28 – CARTAMA 29570 MÁLAGA                     | 142.2 LOTT    | 331     |
| MA-1819/09 | 20/05/2009 | MOCHA POLKA SL                        | JUAN GRIS, 8 – CAMPANILLAS 29590 MALAGA                        | 142.2 LOTT    | 311     |
| MA-1826/09 | 21/05/2009 | GAITAN JORGE LUIS                     | ACEBO, 2 – VISTA HERMOSA BJ B 29630 BENALMADENA MALAGA         | 142.2 LOTT    | 301     |
| MA-1829/09 | 20/05/2009 | TUBERIAS VELEÑA SA                    | JARDIN ROMERAL, 7 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA                  | 140.19 LOTT   | 4.201   |
| MA-1833/09 | 21/05/2009 | AQUAFLOW                              | AV NACIONES UNIDAS, 27 – MARBELLA 29660 MÁLAGA                 | 141.4 LOTT    | 1.601   |
| MA-1835/09 | 13/05/2009 | ARISTERRA SL                          | RUIZ Y MARQUEZ, 58 – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA                  | 140.19 LOTT   | 4.146   |
| MA-1838/09 | 11/05/2009 | ALBERTO SANTAPAU MARTINEZ SL          | CTM AUTOVIA DE CAMPANILLAS – CAMPANILLAS 29590 MÁLAGA          | 140.19 LOTT   | 4.600   |
| MA-1839/09 | 12/05/2009 | TTES. Y EXCAV. EUROTRANS SL           | CRUZ ROJA, 1 – LA CAÑADA CAÑADA DE SAN URBANO 04120 ALMERIA    | 140.19 LOTT   | 4.601   |
| MA-1841/09 | 13/05/2009 | GRUPO SANS & DICANALS MOBILIARIO SL   | CONRADO DEL CAMPO, 5 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA               | 141.31 LOTT   | 1.501   |
| MA-1843/09 | 12/05/2009 | TTES. Y EXCAV. EUROTRANS SL           | CRUZ ROJA, 1 – LA CAÑADA CAÑADA DE SAN URBANO 04120 ALMERIA    | 141.7 LOTT    | 1.501   |
| MA-1844/09 | 12/05/2009 | TTES. Y EXCAV. EUROTRANS SL           | CRUZ ROJA, 1 – LA CAÑADA CAÑADA DE SAN URBANO 04120 ALMERIA    | 141.7 LOTT    | 2.001   |
| MA-1850/09 | 14/05/2009 | AGLOMERADOS DEL ESTRECHO              | URB NUEVO SAN GARCIA, 104 – ALGECIRAS 11207 CADIZ              | 141.19 LOTT   | 1.001   |
| MA-1863/09 | 12/05/2009 | PEREZ CURIEL ANTONIO                  | ALAMOS, 9 – LUCENA 14000 CÓRDOBA                               | 142.2 LOTT    | 311     |
| MA-1866/09 | 13/05/2009 | GRUPO SANS & DICANALS MOBILIARIO SL   | CONRADO DEL CAMPO, 5 – TORREMOLINOS 29620 MALAGA               | 140.19 LOTT   | 4.601   |
| MA-1869/09 | 13/05/2009 | HELADOS Y POSTRES SA                  | CM SAN BERNAB S/N ALZIRA 46000 VALENCIA                        | 141.4 LOTT    | 1.651   |
| MA-1877/09 | 15/05/2009 | TRANS-PORTUGALEJO SL                  | LA VEGA, 4 4°B – TORRE DEL MAR 29740 MÁLAGA                    | 142.3 LOTT    | 301     |
| MA-1878/09 | 12/08/2009 | NAVAS AGUADO MIGUEL                   | PLAZA RAMBLA RIO CHILLAR 4° 2° – NERJA 29780 MALAGA            | 141.5 LOTT    | 1.501   |
| MA-1884/09 | 19/05/2009 | RC ISSWOLF SUR SL                     | MORECILLAS, 3 – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA                         | 142.2 LOTT    | 381     |
| MA-1890/09 | 19/05/2009 | TRAHERVI SL                           | DE MONTAÑEZ, 10-B SAN JULIAN – 29004 MÁLAGA                    | 142.2 LOTT    | 311     |
| MA-1891/09 | 19/05/2009 | MULERO CARMONA JOSE                   | POETA M. CARLOTA ROGRIGUEZ, 30 PTO DE LA TORRE – 29190 MALAGA  | 140.19 LOTT   | 3.821   |
| MA-1893/09 | 19/05/2009 | BOTTCHER COMERCIAL SA                 | CM DE LA RIEIRA CR RUBI-TERRA 3 – RUBI 08191 BARCELONA         | 141.9 LOTT    | 1.501   |
| MA-1896/09 | 20/05/2009 | HIDALGO MARTIN M° ANGELES             | COLOMBIA 8 1A – EL EJIDO 04700 ALMERIA                         | 141.3 LOTT    | 1.501   |
| MA-1897/09 | 11/05/2009 | ALBERTO SANTAPAU MARTINEZ SL          | C.T.M AUTOVIA CAMPANILLAS – CAMPANILLAS 29590 MALAGA           | 141.31 LOTT   | 1.501   |
| MA-1904/09 | 13/05/2009 | ARISTERRA SL                          | RUIZ Y MARQUEZ 58 CAMPANILLAS 29590 MALAGA                     | 140.1.6 LOTT  | 4.601   |
| MA-1912/09 | 19/05/2009 | TRANSPORTES ARANCOR SL                | ALOZAINA, 27 4C – MALAGA 29006                                 | 142.5 LOTT    | 301     |
| MA-1915/09 | 20/05/2009 | FABRICA DE LADRILLOS EL PRADO SA      | PRADO REY S/N. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA                       | 142.2 LOTT    | 301     |
| MA-1920/09 | 20/05/2009 | TRAHERVI SL                           | DE MONTAÑEZ, 10-B SAN JULIAN – 29004 MÁLAGA                    | 141.5 LOTT    | 1.501   |
| MA-1930/09 | 28/05/2009 | ESTRUCTURA URCI SL                    | LA JUaida CRTA VIATOR 33, VIATOR 04240 ALMERIA                 | 141.6 LOTT    | 1.501   |
| MA-1952/09 | 07/05/2009 | PROTOMED 10 SA                        | CERRAJEROS, 10 – ANTEQUERA 29200 MALAGA                        | 140.23 LOTT   | 3.301   |
| MA-1969/09 | 01/05/2009 | MISAVI JJA MOV DE TIERRAS             | VELAZQUEZ, 45 – MADRID 28004 MALAGA                            | 141.5 LOTT    | 1.501   |
| MA-1979/09 | 06/05/2009 | IZQUIERDO MATEO JUAN                  | URB LOS JAZMINES 55 – CHURRIANA 29140 MALAGA                   | 142.9 LOTT    | 201     |
| MA-1986/09 | 06/05/2009 | LUQUE RAMIREZ JOSE MIGUEL             | GUADIARO, 8 3-B. 29003 MALAGA                                  | 140.10 LOTT   | 4.601   |
| MA-1076/09 | 08/03/2009 | AUTOREGAN SA                          | CRTA JEREZ-SANLUCAR KM 0.500 JEREZ DE LA FRONTERA 11401 MALAGA | 140.22 LOTT   | 3.301   |
| MA-1086/09 | 12/03/2009 | EMBAGENIL SL                          | COBRE, 7 MORALEJA DE ENMEDIO 28950 MADRID                      | 141.31 LOTT   | 1.501   |
| MA-1353/09 | 03/04/2009 | MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA SL | CALVARIO, 44 MARBELLA 29600 MALAGA                             | 142.6 LOTT    | 301     |
| MA-1355/09 | 03/04/2009 | MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA SL | CALVARIO, 44 MARBELLA 29600 MALAGA                             | 142.6 LOTT    | 301     |
| MA-1443/09 | 24/03/2009 | TTES. Y EXCAV. EUROTRANS SL           | CRUZ ROJA, 1 – LA CAÑADA CAÑADA DE SAN URBANO 04120 ALMERIA    | 140.24 LOTT   | 2.001   |
| MA-1570/09 | 14/04/2009 | EL ALMIRANTE SERVIHOGAR SL            | TUNGSTENO 7 NAV 5, ARGANDA DEL REY 28500 MADRID                | 140.26.2 LOTT | 2.001   |
| MA-1578/09 | 24/03/2009 | EXCAVACIONES ATABAL SL                | PADANG, 13 29190 MALAGA  | 140.25. LOTT  | 2.001   |
| MA-1586/09 | 08/04/2009 | GASTOR TRANS SL                       | C/LA MONTERA. RONDA 29400 MALAGA                               | 141.19 LOTT   | 1.001   |
| MA-1590/09 | 15/04/2009 | BAEZ LARA FRANCISCO                   | ARCHIDONA, 46-1.ARCHIDONA 29300 MALAGA                         | 140.24 LOTT   | 2.001   |
| MA-1617/09 | 20/04/2009 | CONSTRUCCIONES BRICK 2000 SL          | ANCHA DEL CARMEN, 4 .MALAGA 29002                              | 142.2 LOTT    | 1.501   |
| MA-1633/09 | 16/12/2008 | INFRA. SANLUQUEÑA SLU                 | PG LAS MINAS CMNO DEL SEÑOR, SANLUCAR DE BARRAMEDA 11540 CADIZ | 141.5 LOTT    | 1.501   |
| MA-1644/09 | 01/05/2009 | MISAVI JJA MOV DE TIERRAS             | VELAZQUEZ, 45 – MADRID 28004 MALAGA                            | 141.5 LOTT    | 2.001   |
| MA-1646/09 | 21/04/2009 | BARRANQUERO QUERO JOSE LUIS           | HUERTO CARRION EDF ALMENARA 1-3-3-G, VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA | 141.9 LOTT    | 1.501   |
| MA-1647/09 | 21/04/2009 | ENVASES FEDE SL                       | TRAVESIA DEL RIO CUTAN 3-5. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA          | 141.1.9 LOTT  | 4.601   |
| MA-1649/09 | 01/05/2009 | MISAVI JJA MOV DE TIERRAS             | VELAZQUEZ, 45 – MADRID 28004 MALAGA                            | 141.5 LOTT    | 1.501   |
| MA-1665/09 | 06/05/2009 | MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS SL       | DOLORES IBARRURI, 4 CAMAS 41900 SEVILLA                        | 140.1.9 LOTT  | 4.601   |

| EXPEDIENTE | F. DENUN.  | TITULAR                             | DOMICILIO   | PPTO. INFRIN     | SANCIÓN |
|------------|------------|-------------------------------------|---|------------------|---------|
| MA-1674/09 | 22/04/2009 | REVESTIMIENTO PERALVAREZ SL         | HORNO, 6 14000 CORDOBA  | 140.25.4<br>LOTT | 2.001   |
| MA-1677/09 | 23/04/2009 | SUPERMUNDO SL                       | GERALD BRENNAN, 3 29004 MALAGA                                | 141.13 LOTT      | 1.001   |
| MA-1680/09 | 24/04/2009 | MARBETRAMER SL                      | COBRE, 24. MARBELLA 29600 MALAGA                              | 141.19 LOTT      | 1.001   |
| MA-1685/09 | 27/04/2009 | AUTOCARES FLORES RAMIREZ SL         | HORACIO LENGU 13. PORTAL A 2º-A                               | 141.5 LOTT       | 1.501   |
| MA-1686/09 | 28/04/2009 | SEÑALIZACION DE INFRAESTRUCUTRAS SA | TRANSV FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE SA MARACENA 18200 GRANADA | 140.25.4<br>LOTT | 1.001   |
| MA-1689/09 | 29/04/2009 | SERVICIOS ANDALUCES PARA EUROPA SL  | SIERRA GRAZALEMA, 1. MALAGA 29016                             | 140.1.9 LOTT     | 4.601   |
| MA-1691/09 | 28/04/2009 | SEÑALIZACION DE INFRAESTRUCUTRAS SA | TRANSV FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE SA MARACENA 18200 GRANADA | 140.25.4<br>LOTT | 2.001   |
| MA-1694/09 | 29/04/2009 | LIDENCA SCA                         | IGNACIO ALDECOA, 20 29004 MALAGA                              | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-1695/09 | 29/04/2009 | INDUSTRIAS CARNICAS ESPEJO SL       | POL IND EL HIGUERAL S/N. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA            | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-1697/09 | 27/07/2009 | RESPUESTA MOBILIARIO SL             | AV REY JUAN CARLOS I VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA                | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-1706/09 | 07/05/2009 | MONTAJES ELECTRICOS TORCALEC SL     | VADILLO, 13. ANTEQUERA 29200 MALAGA                           | 1401.13<br>LOTT  | 1.001   |
| MA-1712/09 | 11/05/2009 | TTES Y SERV. TRANSPALOP SL          | ANTONIO MERLO 6-2 4A. MALAGA 29007 MALAGA                     | 140.6 LOTT       | 4.601   |
| MA-1734/09 | 05/05/2009 | TTES GAVIRA GALAN SL                | CL TORRELODONES, 18 - 41016 SEVILLA                           | 141.6 LOTT       | 1.501   |
| MA-1737/09 | 15/05/2009 | AUTOS PELLO SL                      | MONTE GAMONAL, 34. OVIEDO 33012 ASTURIAS                      | 141.22 LOTT      | 301     |
| MA-1739/09 | 12/05/2009 | GAS ALHAURIN SL                     | JUAN CARLOS I, 57. ALHAURIN TORRE 29130 MALAGA                | 141.24.7 LOTT    | 1.001   |
| MA-1740/09 | 01/07/2009 | PANADERO AMADO ALVARO               | LA HIGUERA EDIF MONTIMEIL, 4.BENALMADENA 29639 MALAGA         | 140.19 LOTT      | 4.601   |
| MA-1741/09 | 11/05/2009 | CONST. SERGIO PEREZ LOPEZ SA        | PASEO MARITIMO, 25. 29016 MALAGA                              | 141.24.2 LOTT    | 1.001   |
| MA-1742/09 | 12/05/2009 | GAS ALHAURIN SL                     | JUAN CARLOS I, 57. ALHAURIN TORRE 29130 MALAGA                | 141.24.8 LOTT    | 1.001   |
| MA-1748/09 | 05/05/2009 | GALVEZ GARCIA JAVIER                | AV IMPERIO ARGENTINA, 9 1-C. 29004 MALAGA                     | 140.19 LOTT      | 3.301   |
| MA-1749/09 | 05/05/2009 | GALVEZ GARCIA JAVIER                | AV IMPERIO ARGENTINA, 9 1-C. 29004 MALAGA                     | 140.19 LOTT      | 1.001   |
| MA-1755/09 | 29/04/2009 | ALVAREZ EGGERT JOSE MANUEL          | VIA AUGUSTA, 221. TARRAGONA 43007                             | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-1760/09 | 06/05/2009 | LUQUE RAMIREZ JOSE MIGUEL           | GUADIARO, 8 3º B. 29003 MALAGA                                | 140.24 LOTT      | 2.001   |
| MA-1764/09 | 29/05/2009 | AUTOS PELLO SL                      | MONTE GAMONAL, 34. OVIEDO 33012 ASTURIAS                      | 141.22 LOTT      | 1.001   |
| MA-1765/09 | 29/05/2009 | AUTOS PELLO SL                      | MONTE GAMONAL, 34. OVIEDO 33012 ASTURIAS                      | 141.3 LOTT       | 1.501   |
| MA-1766/09 | 29/05/2009 | AUTOS PELLO SL                      | MONTE GAMONAL, 34. OVIEDO 33012 ASTURIAS                      | 141.22 LOTT      | 1.001   |
| MA-1768/09 | 12/05/2009 | AUTODESGUACE Y RECICLAJE LUCENA SL  | CM CRUZ DE LA ROMACHA, S/N. LUCENA 14900 CORDOBA              | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-1769/09 | 01/04/2009 | ESTRUCTURAS MONTIEL SL              | ESTRECHA, 12. MIJAS 29650 MALAGA                              | 140.1.6 LOTT     | 4.601   |
| MA-1775/09 | 05/05/2009 | COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA  | GRAL MOSCARDO, 3. MADRID 28010                                | 141.4 LOTT       | 1.501   |
| MA-1781/09 | 20/05/2009 | AREAS VERDES SL                     | CR BENAMOCARRA KM 0.5 VELEZ-MALGA 29700 MALAGA                | 141.13 LOTT      | 1.001   |
| MA-1783/09 | 20/05/2009 | COMPRESORES SAEZ SA                 | P IND RONDA EXTERIOR NAVE 4. 29006 MALAGA                     | 140.1.9 LOTT     | 4.601   |
| MA-1789/09 | 05/05/2009 | PAVIMENTOS Y SOLADOS PEÑA SL        | PINTOR SOROLLA, 37 TORREMOLINOS 29620 MALAGA                  | 140.19 LOTT      | 3.366   |
| MA-1790/09 | 05/05/2009 | PAVIMENTOS Y SOLADOS PEÑA SL        | PINTOR SOROLLA, 37 TORREMOLINOS 29620 MALAGA                  | 140.19 LOTT      | 3.366   |
| MA-2006/09 | 30/04/2009 | ANTONIO SALVATIERRA S/N             | ARROYO MANZANO S/N TORROX COSTA 29770                         | 141.5 LOTT       | 1.501   |
| MA-2012/09 | 20/05/2009 | FABRICA DE LADRILLOS EL PRADO SA    | PRADO DEL REY S/N VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA                   | 140.1.6 LOTT     | 4.601   |
| MA-2027/09 | 27/05/2009 | REDUR MALAGA SA                     | RIGOLETO, 2 POL IND ALAMEDA 29006 MALAGA                      | 142.2 LOTT       | 301     |
| MA-2028/09 | 27/05/2009 | GABRIEL VILLALOBOS GUERRERO         | WILKINSON, 58 29004 MALAGA                                    | 142.2 LOTT       | 301     |
| MA-2032/09 | 27/05/2009 | PREHARITRANS SL                     | POL IND LA RED NAVE 26 ALCALA DE GUADAIIRA 41500 SEVILLA      | 141.4 LOTT       | 1.611   |
| MA-2033/09 | 20/05/2009 | PANADERO AMADO ALVARO               | LA HIGUERA EDIF MONTIEL 4 BENALMADENA 29639 MALAGA            | 142.2 LOTT       | 331     |
| MA-2038/09 | 11/06/2009 | CARILLO MARTIN JUAN JOSE            | LA LUNA, 1 ALGATOCIN 29491 MALAGA                             | 140.26.1 LOTT    | 2.001   |
| MA-2049/09 | 28/06/2009 | DE GROOF JOZEF AUGUST               | PUERTA DEL MAR, 3 P3-A TORROX 29793 MALAGA                    | 141.22 LOTT      | 301     |
| MA-2050/09 | 28/06/2009 | DE GROOF JOZEF AUGUST               | PUERTA DEL MAR, 3 P3-A TORROX 29793 MALAGA                    | 141.3 LOTT       | 1.501   |
| MA-2051/09 | 28/06/2009 | DE GROOF JOZEF AUGUST               | PUERTA DEL MAR, 3 P3-A TORROX 29793 MALAGA                    | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-2052/09 | 28/06/2009 | DE GROOF JOZEF AUGUST               | PUERTA DEL MAR, 3 P3-A TORROX 29793 MALAGA                    | 140.23 LOTT      | 3.301   |
| MA-2053/09 | 28/06/2009 | DE GROOF JOZEF AUGUST               | PUERTA DEL MAR, 3 P3-A TORROX 29793 MALAGA                    | 141.19 LOTT      | 1.001   |
| MA-2062/09 | 24/06/2009 | MARBELLA ASISTENCIA SL              | GUADALQUIVIR EDF HISPANIA 1 P00 MARBELLA 29600 MALAGA         | 140.11 LOTT      | 4.601   |
| MA-2063/09 | 24/06/2009 | MARBELLA ASISTENCIA SL              | GUADALQUIVIR EDF HISPANIA 1 P00 MARBELLA 29600 MALAGA         | 141.5 LOTT       | 1.501   |
| MA-2074/09 | 17/06/2009 | GALVEZ GARCIA JAVIER                | TORCAL, 1 5 A 3 29004 MALAGA                                  | 141.22 LOTT      | 1.001   |
| MA-2087/09 | 25/05/2009 | FLYING DOCTORS                      | ARGONAUTAS, 49-5 MALAGA 29004 MALAGA                          | 140.4 LOTT       | 4.601   |
| MA-2092/09 | 22/06/2009 | TTES Y EXCAV ESCALON SL             | LOMAS DEL TEJAR S/N MARBELLA 29600 MALAGA                     | 141.19 LOTT      | 1.001   |
| MA-2098/09 | 17/06/2009 | EXCAV. ATABAL SL                    | PADANG 13 29190 MALAGA  | 142.23.2 LOTT    | 200     |
| MA-2099/09 | 17/06/2009 | EXCAV. ATABAL SL                    | PADANG 13 29190 MALAGA  | 142.23.2 LOTT    | 2.001   |
| MA-2101/09 | 17/06/2009 | EXCAV. ATABAL SL                    | PADANG 13 29190 MALAGA  | 142.23.2 LOTT    | 2.001   |
| MA-2115/09 | 24/06/2009 | MARBELLA ASISTENCIA SL              | GUADALQUIVIR ED HISPANIA 1 P00 MARBELLA 29600 MALAGA          | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-2116/09 | 25/06/2009 | DIAZ BARAMO GUILLERMO DARIO         | ANGOSTA DEL CARMEN, 2-4 29002 MALAGA                          | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-2136/09 | 18/06/2009 | MELENDEZ GOMEZ ANTONIO              | AV VELAZQUEZ, 35 G 29004 MALAGA                               | 141.31 LOTT      | 1.501   |
| MA-2150/09 | 23/06/2009 | LACTEOS MIVER SL                    | GONZALO DE AYALA, 9 TORREMOLINOS 29620 MALAGA                 | 142.2 LOTT       | 361     |
| MA-2166/09 | 24/06/2009 | COMERCIAL PISMASOL SL               | ALCALDE GUILLERMO REINA 31 29006 MALAGA                       | 140.19 LOTT      | 3.561   |
| MA-2175/09 | 23/06/2009 | HORM Y PREF TEBA SL                 | CRTA DE CARTAMA, 6 ALHAURIN EL GRANDE 29120                   | 140.19 LOTT      | 3.561   |
| MA-2179/09 | 22/06/2009 | TTES MULAHOR SL                     | MILAGROS, 30 BENAMOCARRA 29719 MALAGA                         | 140.19 LOTT      | 3.301   |

| EXPEDIENTE | F. DENUN.  | TITULAR                        | DOMICILIO                                    | PPTO. INFRIN | SANCIÓN |
|------------|------------|--------------------------------|--|--------------|---------|
| MA-2180/09 | 23/06/2009 | EULOGIO RUEDSA DISTRIBUCION SL | CN SAN RAFAEL 45 29006 MALAGA                | 142.2 LOTT   | 301     |
| MA-2181/09 | 23/06/2009 | LACTEOS MIVER SL               | GONZALO DE AYALA,9 TORREMOLINOS 29620 MALAGA | 141.4 LOTT   | 1.501   |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 6 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Cedisur Encuadernaciones, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, Expte.: 22/2009, por el que se estima las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra la entidad Cedisur Encuadernaciones, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquél se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 6 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Vinea Import Export, contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Internacionales Fuster, S.L., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte.: 17/2009, por el que se estiman las pretensiones de Transportes Internacionales Fuster, S.L., contra la entidad Vinea Import Export, cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación

Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él demanda de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquél se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 6 de octubre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Instituto Técnico de Salud Laboral, S.L., requerimiento de 21 de mayo de 2009 por deficiencias encontradas en su expediente de Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.*

Habiéndose dictado requerimiento de fecha 21 de mayo de 2009, del Jefe del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadísticas, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación del requerimiento en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Instituto Técnico de Salud Laboral, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Expte.: SP-081/00-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Sueños, núm. 5, local, 41020 Sevilla.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Jefe del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2) convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para

Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, y la Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se delegan en materia de coordinación de políticas migratorias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre de 2009), esta Delegación Provincial hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- La Jefa del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno, M.<sup>a</sup> Eugenia Sicilia Camacho.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Wsoore, S.L.  
Expediente: CO-076/2009.  
Último domicilio conocido: C/ José María Martorell-Zoco, de Córdoba.  
Infracciones: Cuatro leves.  
Sanción: Multa de 650 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Imdix QMQ, S.L.  
Expediente: CO-059/2009.  
Último domicilio conocido: Avda. Pare Andreu de Palma, 38, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).  
Infracciones: Una leve.  
Sanción: Multa de 1.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo iniciación.  
Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública resolución de expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 14/09-S.  
Notificado: Antonio Gómez Linero «Carnicería El Torillo II».  
Último domicilio: C/ Alozaina, 2, 29580, Cártama (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución de expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expe-

diente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 95/09-S.  
Notificado: Teresa Ann Clinch «BarTJS».  
Último domicilio: C/ Alcalde José Herrera, núm. 5, bajo, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 154/09-S.  
Notificado: Dieter Peter Schiwietz.  
Último domicilio: C/ Ramón Gómez de la Serna, 22, Edf. King Edward, local 210, 29600, Marbella (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Corporación Red Plata, S.L. (Hotel Plaza).  
Expediente: S21-244/2008.  
Acto: Propuesta de resolución.  
Preceptos infringidos: Artículos 7.1.f) y 8.1.e) del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.  
Sanción: 600,00 euros.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Rada 2000, S.L.  
Expediente: S21-058/2009.  
Acto: Propuesta de resolución y resolución de inhibición a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Interesado: Don Víctor Manuel Mateos Carmelo (Discoteca Emigrante).

Expediente: S21-087/2009.

Acto: Propuesta de resolución y resolución

Preceptos infringidos: Disposición adicional tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Autoridad Portuaria (La Lonja Pesquera).

Expediente: S21-139/2009.

Acto: Acuerdo de inicio e incoación.

Preceptos infringidos: Art. 7.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.

Sanción: 601,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Mohamed Et Talbi.

Expediente: S21-156/2009.

Acto: Acuerdo de inicio e incoación.

Preceptos infringidos: Art. 3 del Decreto 2002/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 7 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Sohiscert, S.A., para actuar como organismo de certificación de los alcances Vino de Calidad de Granada y Vino de la Tierra Laderas del Genil.*

Con fecha 21 de septiembre de 2009, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Sohiscert, S.A., para actuar como organismo

de certificación de los alcances Vino de Calidad de Granada y Vino de la Tierra Laderas del Genil, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

#### «RESUELVO

Primero. Estimar las peticiones formuladas por Sohiscert, S.A., y, en consecuencia, otorgar las autorizaciones a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de los alcances "Vino de Calidad de Granada" conforme a la Orden de 21 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de "Granada" y de su Órgano de Gestión y "Vino de la Tierra Laderas del Genil", conforme a la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 1 de julio de 2003.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Dirección General y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. Deberá aportar el certificado de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para los alcances definidos en el punto primero de esta disposición, en el plazo de dos años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a la Norma Europea EN-45011.

Quinto. La presente resolución de autorizaciones conlleva la obligación del cumplimiento de las Instrucciones de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación núm. 1/2007, la núm. 6/2008, que modifica la anterior; y la de Vinos de la Tierra núm. 5/2008.

A los efectos anteriores, la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso; que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

Sexto. Estas autorizaciones están condicionadas al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documento se acompaña junto con la notificación de ésta, así como a la observancia de las Circulares que se mencionan y, en consecuencia, de los tenidos en cuenta para la concesión de las mismas, siendo causa de sus pérdidas el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente Resolución se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

1. Interesado: Juan Antonio Capitán Cano.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada, Expte. núm.: 1547/08.

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

El interesado podrá comparecer para el conocimiento íntegro de la Resolución objeto de notificación en el Servicio de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

| Núm. de Expte. | Nombre y apellidos            |
|----------------|-------------------------------|
| 3633/09        | Esmeralda Fernández Fernández |
| 18900/09       | Josefa Blanco Santiago        |

18971/09 Francisco Javier Toro Solana  
 19198/09 Antonio Alcaide Mesa  
 19448/09 Rafael Mesa Aguayo  
 19603/09 Carmen Pastor Navas  
 19777/09 Rosario Camacho Cádiz  
 20660/09 Carlos Gutiérrez Dowling  
 20697/09 Dolores Serrano González  
 20886/09 Florina Padure  
 21082/09 Antonia Escabias Bancalero  
 21274/09 Gracia Pedrosa Adalid  
 21396/09 María del Valle Ruiz Jiménez  
 21653/09 Georgian Adrian Truica  
 22781/09 Rafael Reyes de la Rubia  
 22997/09 María del Carmen Reyes Chacón  
 23063/09 María Flores Moreno  
 23723/09 Encarnación Díaz Muñoz  
 24124/09 Stella Cabuyales Posso  
 24239/09 María Salud Rodríguez Luque  
 24389/09 Antonia Flores Padilla  
 24835/09 María del Carmen Adame Losada  
 25208/09 Manuel Hernández Bermúdez  
 25392/09 María Dolores Fernández Pavo  
 25491/09 Rafael Camacho Rojano  
 25503/09 Carmen Nieto Amaya  
 25519/09 Joaquina Amaya Moreno  
 25562/09 Ahmed el Haoussi  
 25721/09 Melanie Creutz  
 25902/09 Concepción Cantador Andújar  
 25916/09 Desirée Muñoz López  
 26207/09 Joaquina Ballester Fajardo

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de situación de la dependencia:

| EXPTE.               | NOMBRE Y APELLIDOS        | LOCALIDAD  | CONTENIDO DEL ACTO          |
|----------------------|---------------------------|------------|-----------------------------|
| SAAD01-14/597300/08  | AUXILIADORA RUIZ GONZALEZ | POZOBLANCO | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/799949/08  | MARIA MARCOS MARMOL       | CORDOBA    | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/888156/08  | JOSEFA ROLDAN GUARDEÑO    | CORDOBA    | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/1216556/08 | RAFAEL VALDES PEREZ       | CORDOBA    | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/721051/08  | FRANCISCO GOMEZ LINDO     | CORDOBA    | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |

|                      |                          |                    |                             |
|----------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------|
| SAAD01-14/1132344/08 | LUIS BLANCO JURADO       | POZOBLANCO         | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/1001920/08 | BENILDE SOLANO MANSEGO   | PYA.-PUEBLO-NUEVO  | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/1234191/08 | EMILIA GARCIA PASTOR     | PUENTE GENIL       | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/1236501/08 | FRANCISCA MADUEÑO PRIETO | HINOJOSA DEL DUQUE | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/1236546/08 | ANA SERRANO MALAGON      | PRIEGO DE CORDOBA  | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/1247200/08 | ANTONIO RIVAS HUMANES    | PUENTE GENIL       | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |
| SAAD01-14/1276006/08 | ISABEL CEULAR TORRES     | CORDOBA            | RESOLUCIÓN DE GRADO Y NIVEL |

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el trámite de audiencia de procedimiento de desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 074/08, 075/08 y 076/08. Que en relación al expediente abierto a los menores E.G.G., P.G.G., y A.G.G., hijos de Antonio González Rodríguez y Purificación Guzmán Costela, se acuerda comunicar Resolución de Trámite de Audiencia de Procedimiento de Desamparo de los mencionados menores, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el trámite de audiencia de procedimiento de desamparo, al no haber podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Exptes.: (DPGR) 100/09 y 101/09. Que en relación al expediente abierto a los menores C.D.C. y A.D.C., hijos de Ángeles Cabezas de la Torriente, se acuerda comunicar Resolución de trámite de audiencia de procedimiento de desamparo, de

los mencionados menores, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cese de convenio de guarda administrativa, al no haber podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de este anuncio.

Expte.: (DPGR) 072/09 y 073/09. Que en relación al expediente abierto a los menores, E.W.G. y J.G.R., hijos de Cherki Wahidi y de M.ª Carmen García Ruiz, se acuerda comunicar cese de Convenio de Guarda Administrativa y Acogimiento Residencial, de los mencionados menores, pudiendo presentar reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de esta capital.

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de la propuesta de resolución del expediente que se cita.*

Por no haberse podido notificar las oportunas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio, se notifica a don José Moreno López la propuesta de resolución del expediente 15/09/D.

Asimismo se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad.

En la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén:

Expediente: 15/09/D.

Expedientado: Don José Moreno López.

Propuesta de resolución: 2 de septiembre de 2009.

Igualmente se le significa que a partir del momento de la publicación dispondrá de un plazo de diez días para efectuar a esta propuesta de resolución las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho, en virtud de lo establecido en el artículo 48.5 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Jaén, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Andrés Martínez Bonoso y doña Victoria Quesada Moreno del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente del Expte. núm. 373/2009/591/2, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 9 de septiembre de 2009, referido al Expte. núm. 373/2009/591/2, relativo al menor G.M.Q.

Se especifica que contra la misma podrán interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María del Carmen Molina Herrador de la Resolución de ratificación de desamparo del Expte. núm. 353/2009/1174/1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada resolución de ratificación de desamparo de fecha 9 de septiembre de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1174/1, relativo al menor J.L.M.H.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Carmen Laura Rueda Villodres, al haber re-

sultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18. Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de diciembre de 2008 por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor L.D.M.R., expediente núm. 352-04-29000719-1.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de abril 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 4 de diciembre de 2008, de los menores L.D.M.R. y J.P.U.R., expedientes núms. 352-04-29000719-1 y 352-07-0003391-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Virtudes Barranco Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de julio de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de pro-

cedimiento de desamparo referente a los menores JM.B.F. y A.B.F., expediente núm. 352-99-0013/0014.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Virtudes Barranco Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa de fecha 16 de julio de 2009 del menor J.M.B.F. y A.B.F., expediente núm. 352-99-0013/0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gema Torres Luque, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de fecha 16 de julio de 2009 del menor Y.T.L. expediente núm. 352-08-5971, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Davinia Romero Galindo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa de fecha 25 de marzo de 2009 de los menores R.M.R., S.M.R. y S.R.G., expedientes núms. 352-2008-00003693-1, 352-08-0003702-1 y 352-08-00003697-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Aloysius Iwuchukwu, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de julio de 2009 por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor A.I.C., expediente núm. 352-07-29000267-1.

Málaga, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Aloysius Iwuchukwu, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 16 de julio de 2009 del menor A.I., expediente núm. 352-2007-29000267-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña M.<sup>a</sup> Davinia Romero Galindo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de marzo de 2009, que comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente a los menores R.M.R., A.M.R., S.R.G., expediente núm. 352-08-3702-1 y 352-08-0003697-1 y 352-08-3693-1.

Málaga, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Fernando Sáez Rosado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de agosto de 2009, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, de fecha 27 de agosto de 2009 referente al menor M.S.M., expediente núm. 352-2009-00002783-1.

Málaga, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Barranco Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 13 de agosto de 2009 de los menores J.M.B.F. y A.B.F., expedientes núm. 352-99-0013/0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese de acogimiento familiar administrativo.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luisa Alario Prieto, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo de fecha 9 de julio de 2009 del menor A.T.S., expediente núm. 352-02-29-00192, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Mercedes Heredia Gámez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de agosto de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 11 de agosto de 2009 referente al menor J.J.H.G., expediente núm. 352-2009-00004409-1.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Virtudes Barranco Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de fecha 30 de julio de 2009 de los menores J.M.B.F. y A.B.F., expediente núm. 352-99-0013/0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Christoffer Mona Rivera, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de septiembre de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 24 de septiembre de 2009, referente al menor C.M.R., expediente núm. 352-2007-00004884-1.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gema Torres Luque, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo de fecha 14 de julio de 2009 del menor Y.T.L., expediente núm. 352-08-5971, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mehdi Nasrallah y a doña Eva del Valle Serrano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 23 de abril de 2009 del menor R.N.V., expediente núm. 352-08-6002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de Desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Barranco Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Trámite de Audiencia en el Procedimiento de Desamparo de fecha 5 de agosto de 2009 de los menores J.M.B.F. y A.B.F., expedientes núms. 352-99-0013/0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Felicidad Horcajada Ponce, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Here-

dia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 25 de junio de 2009 del menor S.V.H., expediente núm. 352-2006-29000263-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña M.<sup>a</sup> Victoria Soler Luque, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de junio de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento familiar simple en familia de urgencia, referente al menor N.E.H., expediente núm. 352-08-0006995-1.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Nicolás Manuel García Cerdera, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de agosto de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 11 de agosto de 2009 referente al menor N.M.G.S., expediente núm. 352-2009-00008221-1.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mehdi Nasrallah y a doña Eva del Valle Serrano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 23 de abril de 2009 del menor R.N.V., expediente núm. 352-08-6002, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Mehdi Nasrallah y a doña Eva del Valle Serrano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente, del mismo, podrá, comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 23 de abril de 2009 del menor R.N.V., expediente núm. 352-08-6002, significándole, que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a doña Amparo Chocero Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 28 de mayo de 2009 del menor J.C.H.S., expediente núm. 352-07-0935, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Manuel Flores Cortes y a doña Ascención Galván García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de julio de 2009 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores D.F.G., expediente núm. 352-03-0130.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Inmaculada Reina Calderón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia,

núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 21 de mayo de 2009 del menor R.G.R., expediente núm. 352-08-3515, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jacob Marinus Van Domselaar y a doña Alicia García Regueira, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de fecha 14 de mayo de 2009 del menor A.V.D.G., expediente núm. 352-05-0803, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar y adopción.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Noura Chadli, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 16 de abril de 2009 del menor

M.B., expediente núm. 352-07-5185, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carolina Mancera González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 16 de abril de 2009 del menor M.R.M.M., expediente núm. 352-07-2486, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> José Ariza Leal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo de fecha 24 de junio de 2009 del menor M.A.L., expediente núm. 352-01-0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de

protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Gema Torres Luque, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de abril de 2009 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor Y.T.L., expediente núm. 352-08-5971.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gema Torres Luque, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 23 de abril de 2009 del menor Y.T.T., expediente núm. 352-08-5971, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Margarita Aguilera Rueda, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 14 de mayo de 2009, del menor N.R.A., expediente núm. 352-08-6079, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> José Ariza Leal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo de fecha 24 de junio de 2009 del menor M.A.L., expediente núm. 352-01-0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Noura Chadli, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 16 de abril de 2009 del menor M.B., expediente núm. 352-07-5185, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rica Viorica Burghilea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de propuesta de constitución judicial de adopción de fecha 11 de junio de 2009 del menor N.F.B., expediente núm. 352-07-2187, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Gutiérrez Rui, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de He-

redia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 12 de marzo de 2009 del menor S.G.G., expediente núm. 352-95-0121, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Almirón Santaella, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia del procedimiento de desamparo de fecha 4 de agosto de 2009, del menor A.L.A., expediente núm. 352-08-4720, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña Silvia Hernández Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento

familiar y adopción de fecha 16 de julio de 2009 del menor M.H.G., expediente núm. 352-2008-00008353-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no adopción de medidas de desamparo adoptada en los expedientes que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de declaración de no adopción de medidas de desamparo adoptada en los expedientes núms. 352-2006-21000371-1 y 352-2006-21000372, relativos a las menores N.D.D. y Y.D.D., al padre de las mismas, don Juan José Donoso Gómez, por el que se acuerda:

Declarar la no existencia de desamparo de las menores N.D.D. y Y.D.D.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple adoptado en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio en los expedientes de protección núms. 352-2007-00005894-1, 5896, relativo a las menores A.G.D. y E.C.D., a la madre de las mismas, doña M.<sup>a</sup> Soledad Duarte Ruiz, por el que se acuerda:

- Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto a las menores E.C.D., nacida el día 3 de julio de 2007, y A.G.D., nacida el 15 de agosto de 1994.

- Designar como instructora de los procedimientos que se inician a doña Almudena Limón Fera.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Camen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo adoptada en los expedientes que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de declaración de no existencia de desamparo adoptada en los expedientes núms. 352-2009-00001763-1, 1764, 1765 y 1766, relativos a los menores A.F.S., D.F.S., LM.F.S. y S.F.S., al padre de los mismos, don José Antonio Fernández Almansa, por el que se acuerda:

Declarar la no existencia de desamparo de los menores A.F.S., nacido el 28 de mayo de 1996; D.F.S., nacido el 13 de julio de 1992; LM.F.S., nacido el 19 de agosto de 1993, y S.F.S., nacido el 16 de octubre de 2002.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio, en el expediente de protección núm. 352-2007-00005894-1 relativo a la menor A.G.D., al padre de la misma don Rafael García Jiménez, por el que se acuerda:

- Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto a la menor A.G.D., nacida el 15 de agosto de 1994.

- Designar como instructora de los procedimientos que se inician a doña Almudena Limón Feria.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales correspondientes al año 2009.*

Mediante Resolución de 20 de abril de 2009 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2009), de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, se efectuó convocatoria

pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2009.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento al artículo 9 de la Orden de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2006), por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2009, y con el fin de subsanar la documentación presentada, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bienes de Catalogación General.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bienes de Catalogación General de manera colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Triunfos de San Rafael, en los términos municipales de Córdoba, Castro del Río, Iznájar y Villafranca de Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 21 de septiembre de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica requerimiento de notificación recaído en los expedientes que se citan.*

Habiéndose emitido el oficio de 27 de marzo de 2009, por el que se requiere a don Miguel Rodríguez Valderrama la presentación de determinada documentación en los procedimientos para el uso de detectores de metales (Exptes.: BC.07.038/09-047/09-055/09), e intentada por dos veces sin efecto la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Miguel Rodríguez Valderrama podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, sita en Paseo de la Bomba, 11, de Granada, a efectos del conocimiento de la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviere lugar, se iniciará el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida, poniéndole de manifiesto que de no presentar la documentación en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de sus peticiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de septiembre de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la Resolución de 7 de octubre 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para Actividades de Cooperación Cultural –convocatoria 2009– al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio), y en el apartado 9 de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 23 de enero de 2009), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 7 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Huelva, 7 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente a la planta que se cita, en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 2947/2009).*

Expte. AAU/GR/0058/N/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad

Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Construcción de una Planta de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Promotor: Recilec, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada y la correspondiente evaluación de impacto ambiental, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/493/G.C./CAZ.

Interesado: Don Manuel Rivero Cordero (75526773-V).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2008/493/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoación y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoación y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Número de expediente: SAN-214/09-CB.  
Expedientado: Martínez Gómez, Jesús.  
Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

Número de expediente: SAN-314/09-CB.  
Expedientada: Extractora del Genil, S.A.  
Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Córdoba, 28 de septiembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Badolatosa, de aprobación inicial de la primera modificación del PGOU de Badolatosa. (PP. 2850/2009).*

### E D I C T O

#### PRIMERA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Don Luis Romero Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2008, ha procedido

a la aprobación inicial, con la mayoría absoluta de sus miembros, exigida en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Primera Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Badolatosa para suelo urbanizable ordenado: Polígono Industrial «Los Retamales», así como el Estudio de Impacto Ambiental incluido en el proyecto.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante este período podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento a efectos de presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

Badolatosa, 27 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Luis Romero Sánchez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, del IES Sierra Bermeja, de extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 2785/2009).*

IES Sierra Bermeja.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Ana María Sánchez Molina, expedido el 28 de junio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de julio de 2009.- La Directora, María de la Paz Cots Marfil.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

# Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

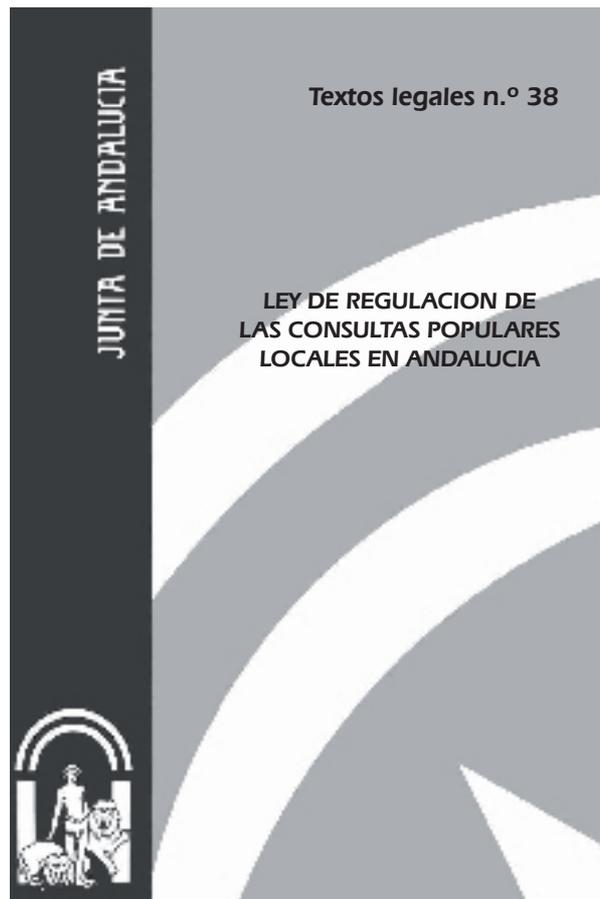
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63